



UNIVERSIDAD PRIVADA TELESUP
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

TESIS

**“FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A
LA SEMI LIBERTAD TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER
REINSERTADO A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTOR:

Bach. RIZO PATRON CARDOZO, CESAR GUSTAVO

LIMA – PERÚ

2020

ASESOR DE TESIS

Mg. VÍCTOR RAÚL VIVAR DÍAZ

JURADO EXAMINADOR

Dr. ROBL^ºES ROSALES, WALTER MAURICIO
Presidente

Dr. QUIROZ ROSAS, JUAN HUMBERTO
Secretario

Dra. FLOR DE MARÍA SISNIEGAS LINARES
Vocal

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a Dios, mis padres, mi esposa, hijos y hermanos.

A Dios porque me ha ayudado durante toda mi vida dándome la fuerza suficiente para lograr mis objetivos.

A mi padre por ser un gran ejemplo para mi vida.

A mi madre que me dio la vida y que ahora me sigue desde el cielo.

A mi esposa por su apoyo incondicional.

A mis hijos y hermanos por la confianza que han depositado en mí.

AGRADECIMIENTOS

A Dios, a los docentes y personal administrativo de la Carrera Profesional de Derecho Corporativo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Privada TELESUP.

A mi asesor de tesis, el Dr. Mg. Victor Vivar Diaz

A todos las personas e instituciones públicas y privadas que facilitaron la información para poder realizar la presente tesis.

RESUMEN

Se presenta la siguiente investigación intitulada “Factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)”. La tesis fue de tipo cualitativa se tuvo como objetivos: Establecer de qué manera los beneficiarios a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad, la oficina del medio libre INPE Callao, no cumple con una real ayuda post penitenciaria a los beneficiarios a la semi libertad, así mismo los impedimentos que vienen sufriendo por parte de la sociedad, al no permitir que se puedan reincorporar a la sociedad por contar con antecedentes, si bien es cierto para haber sido beneficiario a la semi libertad, es porque ha cumplido con una serie de requisitos que están enmarcados en el Art. 48 del código de ejecución penal establecidos dentro del centro penitenciario, el mismo que la autoridad penitenciaria a través de los profesionales, quienes realizarán un expediente para que este pueda ser presentado al Juez y se dé fecha de audiencia para que se resuelva el pedido de la semi libertad. Luego de realizar el análisis de contenido del código de ejecución penal se ha podido analizar que éste no viene cumpliéndose, tales como la redención de pena por trabajo y la educación Capítulo IV Beneficios penitenciarios Sección 2 Art. 44 del código de ejecución penal.

Si bien es cierto, los beneficiarios a la semi libertad, al solicitar la redención de pena por trabajo y la educación al medio libre callao, encuentran el primer impedimento por parte de la autoridad penitenciaria, cuya razón principal es ayudar con la reinsertación del beneficiario a la sociedad, no dándole trámite al pedido; muestra de ello es que en el periodo comprendido (2017-2019) no se ha efectuado ningún caso que se le haya brindado la redención de pena a ningún beneficiario a la semi libertad que se encuentra recibiendo tratamiento en el antes mencionado medio libre callao. Por otro lado, se tiene que buscar mecanismos para que la sociedad acepte al beneficiario y no tenga impedimentos como los que viene sufriendo haciéndole entender que la privación de la libertad es la última ratio que debe tener una persona.

ABSTRACT

I present the following research entitled "Factors by which the beneficiaries of semi freedom have impediments to be reintegrated into Callao society (2017-2019)". In this qualitative type thesis it was aimed at: Establishing how the beneficiaries of the semi-freedom have impediments to be reintegrated into the society the office of the INPE Callao free medium does not comply with a real post-prison assistance to the semi-freedom beneficiaries Likewise, the impediments suffered by society by not allowing society to be reincorporated because they have a history, although it is true to have been a beneficiary of semi-freedom, it is because it has met a series of requirements that They are framed in Art. 48 of the code of criminal execution established within the penitentiary center, the same that the penitentiary authority through the professionals will make a file so that it can be presented to the Judge and date of hearing is given so that it is resolved The order of semi freedom. After conducting the analysis of the content of the code of criminal execution, we have been able to analyze that it has not been met, such as the redemption of the penalty for work and education Chapter IV Prison benefits Section 2 Art. 44 of the code of criminal execution.

While it is true that the beneficiaries of the semi-freedom when requesting the redemption of the penalty for work and education in the Callao area, find the first impediment on the part of the prison authority whose main reason is to help with the reintegration of the beneficiary to society, not processing the order; Proof of this is that in the period covered (2017-2019), no case has been made that has been given the redemption of punishment to any beneficiary to the semi-freedom that is being treated in the aforementioned free media Callao. On the other hand we have to look for mechanisms so that society accepts the beneficiary and does not have impediments like the ones he has been suffering, making him understand that the deprivation of liberty is the last ratio a person must have.

INDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA	i
ASESOR DE TESIS	ii
JURADO EXAMINADOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTOS	v
RESUMEN	vi
ABSTRACT	vii
INDICE DE CONTENIDOS	viii
INTRODUCCION	x
I. PROBLEMA DE INVESTIGACION	11
1.1. Aproximación temática	11
1.1.1. Antecedentes.....	14
1.1.2. Marco teórico	21
1.1.3. Contextualización	23
1.1.4. Supuesto teórico	30
1.2. Formulación del problema de investigación	38
1.2.1. Problema general	38
1.2.2. Problemas específicos.....	38
1.3. Justificación.....	38
1.4. Relevancia.....	40
1.5. Contribución	41
1.6. Objetivos	44
1.6.1. Objetivo Generales	44
1.6.2. Objetivos Específicos.....	44
II. MARCO METODOLÓGICO	45
2.1. Supuestos	45
2.1.1. Supuesto general	45
2.1.2. Supuestos específicos.....	45
2.2. Categorías.....	45
2.2.1. Categorías generales.....	45

2.2.2. Sub Categorías.....	45
2.3. Tipo de estudio.....	46
2.4. Diseño.....	46
2.5. Caracterización de los sujetos.....	47
2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica.....	47
2.7. Población y muestra.....	48
2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	49
2.8.1. Técnicas para la obtención de información documentaria.....	56
2.8.2. Técnicas para la realización de investigación de campo.....	56
2.8.3. Métodos de análisis de datos.....	56
2.8.4. Técnicas métricas.....	56
2.9. Rigor científico.....	56
2.10. Aspectos éticos.....	57
II. RESULTADOS.....	58
IV. DISCUSION.....	65
4.1. Análisis de discusión de resultados.....	65
V. CONCLUSIONES.....	70
VI. RECOMENDACIONES.....	72
REFERENCIAS BIBLIOGRAFIA.....	73
ANEXOS.....	75
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	76
Anexo 2: Instrumentos.....	77
Anexo 3: Validación de instrumentos.....	81

INTRODUCCION

En la presente investigación de graduación contiene un informe y apreciación del tema concerniente a los “factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)” el mismo que tiene como finalidad de poder encontrar los mecanismos para que los beneficiarios puedan ser reincorporados a la sociedad sin ser señalados y puedan tener una verdadera oportunidad de ser aceptados por la sociedad.

La finalidad que tenemos en el presente trabajo es buscar la aplicación de mecanismos jurídicos para que los beneficiarios a la semi libertad puedan encontrar un puesto de trabajo y que no se les discrimine por haber estado privados de la libertad.

Es importante señalar que en los últimos tiempos se ha generado el incremento de la delincuencia en nuestro país, con ello se viene originando una sensación de inestabilidad y temor en la población el mismo que tiene en zozobra y real preocupación a toda la población y si le sumamos a esto el incremento migratorio de delincuentes de nacionalidad venezolana y la ausencia del Estado para frenar esta ola de impunidad que se viene originando en nuestro país.

Razón por la cual aspiro poder proponer los mecanismos para que los beneficiarios a la semi libertad sean realmente reinsertados a la sociedad y evitar que vuelvan a cometer nuevo delito, así poder contribuir con la única intención de que los beneficiarios tengan una verdadera resocialización en la provincia constitucional del Callao.

I. PROBLEMA DE INVESTIGACION

1.1. Aproximación temática

En nuestro país en los últimos años, la delincuencia está aumentando de manera descontrolada, no solo ha aumentado sino por el contrario, ésta viene accionando con total ferocidad, manteniendo a la población atemorizada por tanta inseguridad y si se les suma a esto el ingreso indiscriminado delincuentes de nacionalidad venezolana que vienen delinquiendo con total impunidad, hasta el momento el estado se encuentra ausente ante tal flagelo, los esfuerzos políticos, jurídicos y sociales han sido nulos al no poder llegar a resultados favorables, demostrando así su falta de compromiso con la sociedad que se encuentra en total incertidumbre.

En el ordenamiento jurídico peruano, el Código de Ejecución Penal es el que regula la ejecución de las penas, aprobado por decreto legislativo N° 654 del 02/08/1991, así como su reglamento publicado mediante Decreto Supremo N°015-2003-JUS del 11/09/2003, éstos definen normativamente los beneficios penitenciarios como estímulos que son parte del tratamiento progresivo que responden las exigencia de individualización de la pena, consiguiendo factores positivos en la evolución del interno, que resultan necesarios para su educación y para su reinserción a la sociedad.

En el título II del Régimen Penitenciario en el capítulo IV beneficios penitenciarios en la sección III Art. 48 se refiere a la semi libertad, el mismo que permite al interno con primera condena efectiva, egrese del establecimiento penitenciario para efectos de trabajar o Estudiar, siempre y cuando:

- 1) Cumpla con la tercera parte de la pena.
- 2) No tenga proceso pendiente con mandato de detención.
- 3) Se encuentre ubicado en la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario.
- 4) Cumpla con pagar los días, multa fijados en la sentencia.

- 5) Cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno, en ningún caso el monto parcial debe ser menor al 10% del monto total, ante la existencia de un monto pendiente de pago el interno garantizará su cumplimiento mediante procedimiento legal aprobado por el juez.

Para que el interno se pueda acoger al beneficio de semi libertad tiene que haber pasado satisfactoriamente el tratamiento penitenciario regulado por el código de ejecución penal, recibiendo de la institución penitenciaria el tratamiento de servicio psicológico, social, legal, de educación y laboral, los cuales le permitirán reducir el tiempo de reclusión y también a poder mejorar sus condiciones durante su tiempo de reclusión.

El tema de investigación escogido es controversial, porque la sociedad ve con cierto acto discriminatorio a las personas que han estado privadas de su libertad por haber estado inmerso en un hecho no querido que desencadeno en delito, muestra de ello, es que ninguna entidad pública o privada se arriesga en brindarles un puesto de trabajo debido a que se encuentran con antecedentes y por el temor que puedan volver a delinquir, no brindándoles así la oportunidad que se puedan integrar a la sociedad, se tiene en cuenta que son personas que al haber estado inmerso en un delito penal que específicamente está señalado en el código penal peruano y que después de haberlo pagado o estar pagándolo, se acogieron al beneficio penitenciario, demostrando así su convicción de cambiar y poder enmendar el daño ocasionado, pero muy por el contrario reciben por parte de la sociedad un total rechazo teniendo el concepto que el liberado siempre será un delincuente demostrando claramente una posición de discriminación.

En la investigación realizada se plantea una serie de mecanismos para que se cumplan los derechos de las personas que son beneficiarios a la semi libertad en su condición de primarios, tal como lo establece la constitución política del Perú, en el capítulo I Art. 1 la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado, y del Art.2 numeral 2 y 15 a la igualdad ante la ley, nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole y a trabajar

libremente con sujeción al amparo de la ley Artículo 139 de la constitución política del Perú son principios y derechos de la función jurisdiccional Inciso 22 el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

El liberado al obtener el beneficio de semi libertad, el mismo que es otorgado por el juez y al valorar los requisitos exigidos por el código de ejecución penal en su capítulo cuarto beneficios penitenciarios Sección III Art. 51 numeral 6, por otro lado en el Art. 52 que textualmente dice lo siguiente: El juez considera el beneficio penitenciario de semi libertad o liberación condicional, cuando durante la audiencia se haya podido establecer que el interno ha alcanzado un grado óptimo de readaptación que permita establecer que no volverá a cometer nuevo delito, en este sentido las actuaciones de las audiencias de beneficios penitenciarios se orientan a debatir las condiciones de readaptación alcanzadas por el interno.

- 1) Los esfuerzos realizados por reparar el daño causado o el delito cometido.
- 2) Los antecedentes penales y judiciales.
- 3) Las medidas disciplinarias que se la haya impuesto durante su permanencia en el establecimiento penitenciario.
- 4) Las actividades que realizan los internos durante su tiempo de reclusión, distintas a aquellas registradas por la administración penitenciaria.
- 5) Al arraigo del interno nacional, en cualquier lugar del territorio nacional debidamente acreditado para el caso de extranjeros el arraigo se considerara acreditado con un certificado del lugar de alojamiento.
- 6) Cualquier otra circunstancia personal útil para la formulación del pronóstico de conducta.

Entonces, se puede decir que después de la valoración del juez para que pueda otorgar el beneficio penitenciario de semi libertad, es porque el interno ha cumplido con las exigencias y requisitos señalados en la ley, pero el liberado al encontrarse e incorporarse nuevamente con la sociedad se da cuenta que esta no lo acepta, siendo objeto de discriminación y prejuicio por su condición de ex interno.

Se ha podido constatar que las personas liberadas no son aceptadas en los diferentes puestos de trabajo de entidades públicas o privadas porque cuentan con antecedentes.

¿Qué hacer para que los liberados sean contratados en las diferentes entidades públicas y ó privadas y puedan gozar de un trabajo digno haciendo uso de su derecho establecido por ley y puedan desarrollarse en el ámbito laboral para poder subsistir?

¿Buscar mecanismos para que exista un real seguimiento a los liberados en la oficina denominada medio libre del INPE.?

¿Idear los mecanismos para que el Estado les pueda otorgar plazas a los liberados primarios que estén controlados y supervisados por la oficina denominada medio libre del INPE, y más aun teniendo en cuenta que mucho de ellos se encuentran cursando estudios superiores en diferentes universidades y trabajando de forma independiente, demostrando con ello una real reincorporación a la sociedad?

¿Impulsar incentivos para aquellos liberados que han demostrado haberse resocializado?

1.1.1. Antecedentes

En el presente tema de investigación con respecto a los beneficios que estén cumpliendo la semi libertad, y tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad, se está tomando en cuenta diversos trabajos de investigación nacionales e internacionales haciendo la salvedad que no son el mismo tema toda vez que no se ha encontrado tema similar o parecido, pero si se está tomando en cuenta los antecedentes concernientes a semi libertad

1.1.1.1. Antecedentes nacionales

Calderón Amesquita (2018) “Relación de la concesión de beneficio de semi libertad con la resocialización de los sentenciados por delito de robo agravado” Tesis sustentada para optar el título de maestría de derecho en la universidad nacional del altiplano, escuela de post grado programa de maestría, la tesis de

investigación pertenece al tipo cualitativo, por cuanto el objetivo de dicho trabajo es analizar la doctrina, fuentes filosóficas y fuentes jurisprudenciales, así mismo emplea el diseño no experimental por que no requiere manipulación de ninguna de las variable de corte transversal puesto que no existe manipulación de variables, lo que permite observar de forma natural los hechos o fenómenos tal como se dan en su contexto natural esta se encuentra organizada en cuatro capítulos

Entre las conclusiones, el autor precisa que los factores que inciden de forma directa con la concesión de beneficio de semi libertad debe ponerse cuidado y ser observados permanentemente la personalidad del agente y su conducta durante su tiempo de reclusión permitiendo suponer que no volverá a cometer nuevo delito, considera también que el objeto del régimen penitenciario es reeducar, rehabilitar y reincorporar al penado a la sociedad, la resocialización como fenómeno socio jurídico consiste en la remoción de todo obstáculo para dar la posibilidad del retorno de los sentenciados a la vida en sociedad, por otro lado, se observa que la tercera parte de los sentenciados por delito de robo agravado, gozan de la semi libertad, incurren en reincidencia delictiva.

En la presente tesis, el autor tiene una estadística de los liberados por el delito de robo agravado que han vuelto a cometer delito reincidencia, deja entrever que dejan sin objeto los diferentes factores que posibilitan la concesión del beneficio mencionado de ejecución penal y fines de resocializador de pena.

Champoñan Jara (2016) *“Las contradicciones del Art. 48 del código de ejecución penal modificado por el Art.5 de la ley 30076, sobre semi libertad para agentes primarios”* Tesis sustentada para optar el título profesional de abogado en la universidad privada Antenor Orrego de Trujillo facultad de derecho y ciencias políticas escuela profesional de derecho, la tesis pertenece al tipo de investigación no experimental, transversal y se empleó métodos de hermenéutica jurídica, descriptivo y analítico la tesis de investigación cuenta con cinco capítulos.

Entre las conclusiones, el autor manifiesta que la pena persigue el fin de retribuir el delito, es decir el castigo al interno por la acción cometida con el fin de prevenir delitos futuros resocializando o rehabilitando al penado con la finalidad que no vuelva a cometer delito, actualmente el beneficio de semi libertad se encuentra

limitado por la modificación establecida por el Art. 5 de la ley 30076, impidiendo a los agentes primarios acceder a él, queda claro la contradicción entre el 2do y 3er párrafo del Art. 48 del código de ejecución penal, porque en el segundo párrafo menciona claramente que la semi libertad es precedente para todos los delitos comprendidos en el primer párrafo del art 46 que refiere a los mismos delitos que con algunas excepciones están señaladas en el tercer párrafo, donde se prohíbe el acceso al beneficio, aun siendo primario, se les otorga por un lado y se les niega por el otro, es necesaria la modificación del tercer párrafo del Art. 48 del código de ejecución penal, con la finalidad que los primarios queden excluidos de la prohibición de poder acogerse al beneficio de semi libertad.

Llontop Yaipen (2017) "*Los beneficios penitenciarios extra carcelarios y su incorrecta aplicación en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Lambayeque*" Tesis sustentada para optar el título profesional de abogado en la universidad de Huánuco, facultad de derecho y ciencias políticas, la tesis pertenece al tipo de investigación prospectiva, descriptiva, y tiene un enfoque del método deductivo, no experimental por que los datos han sido recogidos de la realidad, en su argumentación el autor sostiene en determinar la causa por las cuales los sentenciados por robo agravado en Lambayeque reinciden en el delito, la opinión que tiene dicho autor es que en el penal de Picsi existe un total hacinamiento y una deficiente infraestructura lo que origina que hayan insuficientes programas de educación y un total desinterés de la autoridad penitenciaria de recuperar el bienestar físico y mental de los internos y de los pocos programas que existen en el penal no persiguen su total finalidad, por otro lado comenta el autor y deja entrever que con una buena remuneración al personal penitenciario harían un mejor trabajo cosa que no estoy de acuerdo porque así su remuneración sea mayor no cumplirán eficientemente su trabajo porque no existe una real selección de personal y una preparación adecuada.

Anchapuri Mamani (2018) "*Delimitación de la naturaleza jurídica de los beneficios penitenciarios para establecer un criterio de aplicación temporal y el tratamiento de la retroactividad benigna*" Tesis sustentada para optar el título profesional de abogado en la universidad nacional del altiplano facultad de ciencias jurídicas y políticas escuela profesional de derecho, la tesis pertenece al tipo de

investigación de enfoque cualitativo, el autor en su argumentación concluye que los beneficios penitenciarios son derechos condicionados con carácter material con autonomía propia, en su investigación propone tres reglas básicas para que sea aplicada, se debe aplicar la norma vigente en el momento que la sentencia queda firme , debe de aplicarse la retroactividad benigna y no la maligna, y en caso de conflicto de leyes que se aplique la más favorable al reo, tiene en cuenta que se regulen los requisitos para acceder a los beneficios y la restricción de la libertad anticipada del interno, teniendo en cuenta que la libertad es un derecho fundamental de toda persona dice el autor que sería coherente aseverar que los beneficios penitenciarios son derechos expectanticos y condicionados que tiene todo interno.

Tesis sustentada para optar el grado académico de doctor en derecho, en la universidad Inca Garcilaso de la Vega escuela de posgrado, la tesis pertenece al método de investigación deductivo, inductivo y descriptivo de las variables, el diseño es no experimental. El autor en su argumentación concluye en la falta de normatividad que existe en la libertad anticipada la misma que influye significativamente en el otorgamiento de los beneficios penitenciarios, vulnerando los derechos fundamentales de las personas y de un factor que influye en el tratamiento penitenciario y de reeducación de las personas que han cometido delito, los legisladores deben uniformizar los criterios con respecto a la libertad anticipada, también recomiendan que tres meses antes de cumplir con las dos terceras partes de la pena y si tienen los informes favorables de neuropsicológicos y neuropsiquiátricos la autoridad penitenciaria debe solicitar su libertad anticipada al poder judicial para descongestionar los centros carcelarios.

Definitivamente, no existe un criterio uniforme entre los jueces al otorgar el beneficio de semi libertad por los diferentes delitos, generando con ello una trasgresión a la igualdad de derechos de dichos solicitantes toda vez que en el otorgamiento de beneficios de semi libertad en casos similares y hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en el código de ejecución penal los jueces no unifican criterios al momento de conceder dicho beneficio.

Aguilar Velásquez (2015) *“La falta de normatividad en la libertad anticipada y el otorgamiento de los beneficios penitenciarios en los delitos de corrupción de*

funcionarios” Tesis sustentada para optar el grado académico de doctor en derecho, en la universidad Inca Garcilaso de la Vega escuela de posgrado, la tesis pertenece al método de investigación deductivo, inductivo y descriptivo de las variables, el diseño es no experimental. El autor en su argumentación concluye en la falta de normatividad que existe en la libertad anticipada la misma que influye significativamente en el otorgamiento de los beneficios penitenciarios, vulnerando los derechos fundamentales de las personas y de un factor que influye en el tratamiento penitenciario y de reeducación de las personas que han cometido delito, los legisladores deben uniformizar los criterios con respecto a la libertad anticipada también recomiendan que tres meses antes de cumplir con las dos terceras partes de la pena y si tienen los informes favorables de neuropsicológicos y neuropsiquiátricos la autoridad penitenciaria debe solicitar su libertad anticipada al poder judicial para descongestionar los penales.

Definitivamente, no existe un criterio homogéneo entre los jueces al otorgar el beneficio de semi libertad por los diferentes delitos, generando con ello una trasgresión a la igualdad de derechos de dichos solicitantes toda vez que en el otorgamiento de beneficios de semi libertad en casos similares y hayan cumplido con todos los requisitos normados en el código de ejecución penal los jueces no unifican criterios al momento de conceder dicho beneficio.

1.1.1.2. Antecedentes internacionales

Guarnizo Espinosa (2019) “las personas privadas de la libertad como grupo vulnerable de la aplicación de los regímenes de rehabilitación social abierto y semi abierto” Tesis sustentada para optar el grado académico de magister en derecho mención derecho penal en la universidad de Ecuador-Guayaquil sistema de posgrado, la tesis pertenece al tipo de investigación cualitativa no experimental de corte transversal en su argumentación el autor concluye que es evidente en la necesidad de regular el régimen de rehabilitación social abierto y semi abierto a través de un procedimiento para poder tener acceso a estos beneficios y hace mención a la legislación peruana para que se tome como ejemplo en la aplicación de los beneficios penitenciarios, es por ese motivo que en el Ecuador se necesita una reforma normativa reglamentaria y legal para que se pueda evitar dilatar el otorgamiento de dichos beneficios y no se vulneren los derechos de las personas

que se encuentran privadas de su libertad como se viene haciendo hasta la fecha., cabe señalar que el autor toma como ejemplo la legislación peruana por tener requisitos más accesibles para el penado.

Hernandez Steller (2014) “Análisis crítico del beneficio de la ejecución condicional de la pena en su posible reforma” Tesis sustentada para optar el grado de licenciatura en derecho en la universidad de Costa Rica sede occidental facultad de derecho, la tesis pertenece al tipo de investigación cualitativo con información estadística brindada por el departamento de planificación y estadístico del poder judicial y el departamento de investigación y estadística de la dirección general de adaptación social del ministerio de justicia y paz, también utilizo el método cualitativo. En su argumentación el autor ha podido constatar que el aporte importante del beneficio de la ejecución condicional de la pena social general, por resultar más económica para el país y porque reafirma el estado de derecho, también manifiesta que la privatización de la libertad es una sanción grave y discriminatoria y que deben buscarse alternativas de sanción, cuando se trate de delitos menores cometidos por delincuentes primarios al igual que la vida, la libertad es fundamental para el goce de los derechos constitucionales , por eso es preponderante su protección. Con esto el autor busca la no institucionalización del delincuente porque está probado que las prisiones son escuelas de la criminalidad y promueven la destrucción de los valores de los reclusos.

Milla Vásquez (2014) “Los beneficios penitenciarios como instrumento de acercamiento a la libertad análisis desde la legislación Iberoamericana” tesis sustentada para optar el grado académico de Doctor en la Universidad de Alcalá España Facultad de Derecho departamento de Ciencias Jurídicas, la tesis pertenece al tipo de investigación cualitativa.

Entre sus conclusiones, el autor manifiesta que la producción y promulgación de normas jurídico penales en Iberoamérica se ha convertido en una estrategia política criminal utilizada para frenar los elevados índices de criminalidad, con ello se intenta dar una respuesta inmediata, pero sobre todo mediática al delito ello deriva a una política criminal populista, errática e ineficaz, esta acelerada producción normativa dirigida a incrementar los marcos punitivos y restrictivos en el ámbito de su ejecución, esta suerte de medidas aceleradas ha servido para

aplacar la alarma social generada en la población, otorgando una falsa seguridad o sensación de seguridad a los ciudadanos, si bien es cierto, el autor no está de acuerdo con esta tendencia política legislativa sino por el contrario establece que la búsqueda de seguridad no debería centrarse en el endurecimiento de las penas, sino en diseñar estrategias de prevención y reducir la represión del delito, mediante la afectación de derechos fundamentales solo cuando sea estrictamente necesario, idóneo y proporcional, para mantener, proteger y restaurar el orden y el equilibrio de la vida social que se ven quebrantados por el delito, respetando las garantías que recaen en cada ciudadano, un derecho penal civilizado propugna que ningún inocente pueda ser declarado culpable y no que ningún culpable sea declarado inocente por su parte el derecho penitenciario se debe de optar por plantear modos de cómo reducir el tiempo del cumplimiento de la pena en prisión, con la intención que el penado mediante incentivos adapte su conducta progresivamente en el orden jurídico establecido.

Legaz Martínez (2017) “Evolución legislativa de la libertad condicional en España. Un estudio comparado con Italia y Chile” Tesis sustentada para optar el grado de académico de Doctor en la Universidad Católica de Murcia España, facultad de Derecho Escuela internacional de Doctorado Programa de Doctorado y Abogacía y Práctica jurídica la tesis pertenece al tipo de investigación cualitativa.

En su argumentación, el autor concluye en uno de los puntos importantes al pretender dar oportunidad a todos los penados primarios, cuya pena impuesta no se exceda a los tres años, esto hace suponer que hay que dar una oportunidad a la delincuencia primaria de baja peligrosidad y reinserción social siempre y cuando acepte haber cometido el delito y comprometiéndose al pago de la responsabilidad civil derivada del delito.

Herrera Camareno (2017) “Viabilidad de la aplicación de la justicia restaurativa en la fase de ejecución de la pena”, Tesis sustentada para optar el grado académico de licenciado en derecho en la universidad de Costa Rica Facultad de derecho, la tesis pertenece al tipo de investigación cualitativa no experimental.

En su argumentación, el autor concluye que la justicia restaurativa a través de los años ha tenido una serie de defensores a nivel mundial y se ha incorporado de manera paulatina en distintos ordenamientos jurídicos, estos hechos si bien es cierto, no se han generado de manera antojada, toda vez que este mecanismo está demostrando tener beneficios que el sistema penal no ha logrado ofrecer hasta el momento, como por ejemplo un porcentaje mayor de satisfacción de la víctima, la disminución del hacinamiento carcelario y su función de prevención que no son los fines originales de este mecanismo, más bien son consecuencias lógicas y positivas de los mismos. En su trabajo el autor se ha propuesto determinar si es viable implementar un modelo de justicia restaurativa en la fase de ejecución de la pena en el sistema penal Costarricense, así mismo se ha tratado de establecer bajo qué condiciones sería posible dicha aplicación. En los países en el que este tipo de medidas ha tenido mayor éxito son los que han contado con la voluntad de la sociedad de aceptarlas, por lo que se debería de concientizar a las personas para que puedan entender que la pena privativa de la libertad es la última ratio, y no sea para satisfacer odios ni venganzas que no son de utilidad para una sociedad civilizada.

1.1.2. Marco teórico

1.1.2.1. Marco teórico referencial

Base Legal

- Constitución Política del Perú 1993. Título I Capítulo I derechos fundamentales de las personas Art 1 y 2
- . Constitución política del Perú 1993 Título IV de la estructura del Estado Capitulo VIII Poder Judicial, Art. 139 Inciso 22
- Código penal peruano Título III Capitulo 1 Art. 28 clases de pena
- Código de ejecución penal Titulo II capitulo IV sección III semi libertad Art. 48.
- -Código de ejecución penal Titulo VII Capitulo III Articulo 182 redención de pena por trabajo y la educación

- Decreto legislativo N°1296 Ley 30506.
- Decreto legislativo que modifica el código de ejecución penal en materia de beneficios penitenciarios de redención de la pena por trabajo o la educación, semi libertad y liberación condicional

Artículo 1° Objeto de la norma. La presente norma modifica el código de ejecución penal con el objeto de formular el modelo de otorgamiento de los beneficios penitenciarios de redención de pena por trabajo o la educación, de semi libertad y de liberación condicional

Artículo 2° Modificación de los artículos 44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56 y 57 del código de ejecución penal.

No se encontraron jurisprudencias con relación al tema de tesis

1.1.2.2. Marco teórico espacial en el Callao (2017-2019)

En el periodo comprendido antes mencionado, la criminalidad en nuestro país se ha incrementado de manera alarmante, se viene suscitando una variedad de delitos como son asalto y robo a mano armada, feminicidio, sicariato, homicidio, delito de corrupción de funcionarios, asociación ilícita para delinquir, tráfico ilícito de drogas entre otros, el problema más grande que existe es el ingreso indiscriminado de extranjeros Venezolanos de mal vivir y si se le suma a esto, la delincuencia que venía atravesando actualmente en el país, uno se da con la ingrata sorpresa que cuenta con un estado ausente, hasta el momento, se ha hecho poco o nada por combatir este flagelo que viene destruyendo a la sociedad, es así que el ingreso y salida de los delincuentes de los diversos penales a nivel nacional, especialmente del penal en el callao, el cual es el mismo elegido para la presente investigación y debido a que no hay un verdadero seguimiento al penado, los requisitos requeridos por el código de ejecución penal para que el recluso se pueda acoger a los beneficios penitenciarios no son realmente cumplidos, debido al alto grado de corrupción que existe por parte de la autoridad penitenciaria de los diferentes penales del país y la falta de profesionales realmente capacitados, a esto se añade el exceso de población penal (hacinamiento) y al mal manejo de la clasificación de internos primarios con los habituales, y porque no mencionar, el

alto grado de corrupción en el poder judicial al otorgar la libertad a personas que no lo merecen.

1.1.2.3. Marco teórico temporal (Callao 2017-2019)

La presente investigación se viene realizando en los tiempos comprendidos desde enero 2017 hasta 2019 en la provincia constitucional del Callao. Con un tiempo de duración de seis meses.

1.1.3. Contextualización

1.1.3.1. Contextualización histórica

Asimismo, la ejecución de la pena tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado y/o procesado a la sociedad, tal como lo establece el código de ejecución penal peruano.

Flores Muñoz (1994)

Se remonta al nacimiento de la prisión y su consolidación como pena el origen de la pena privativa de libertad, el cual se encuentra en Europa comprendido entre los siglos XVI al XVIII, cabe señalar “Que, lugares donde retener a las personas acusadas o culpables han existido siempre” lo que ha variado ha sido su concepción. De los cepos de exposición pública a la mazmorra subterránea y oculta y hasta las modernas prisiones modelo. A partir del siglo XVIII, la pena de prisión como sanción se afirma para la expiación de las infracciones, la pena carcelaria como se puede observar tiene tres características que aún en estos días tiene vigencia

- 1) Se concibe la prisión en sí misma como una pena.
- 2) Su imposición es ajustada a ciertas garantías, debe de ser decretada por un tribunal de justicia y en estricta observancia del principio de legalidad.
- 3) Esmerada intención de humanizar esta sanción para que no se convierta en una solución represiva de los problemas sociales.

Con respecto, al nacimiento histórico del nacimiento de la pena de prisión se hallan dos grupos de opinión.

La primera, la prisión con sus características modernas ya había nacido en las casas de corrección de Ámsterdam en 1595

La segunda, no se ha podido demostrar con exactitud el momento histórico de la aparición de la pena de prisión.

Las opiniones más discutibles encuentran el germen de la pena privativa de libertad en los estatutos Italianos medioevales o en Inglaterra antes que Holanda, en Estados Unidos a partir del sistema filadélfico a fines del siglo XVIII hay coincidencias que estas casas se llamarán en los siglos XVI y XVII “Casas de corrección” eran como reformatorios que se encargaban de educar a un grupo de personas que se encontraban encerradas por diferentes motivos con la características de pertenecer a los estratos más bajos de la población, situación por lo que por supuesto, no eran culpables.

VON HENTIG, dice que la pena emerge durante los siglos XVII y XVIII, los disturbios religiosos las guerras, la destructora y catastrófica expediciones militares del siglo XVII, la devastación y destrucción del país, el aumento de grupos humanos y la real crisis de la forma feudal de vida y de la economía agrícola, esto originó un notable aumento de la criminalidad a fines del siglo XVII y principios del XVIII, a todo esto se añaden la supresión de los conventos, la fragmentación de los gremios y la duda sobre toda clase de autoridad, se perdió la seguridad había que verse con ejércitos de vagabundos y mendigos a pesar que estos grupos de pequeños criminales erraban por manadas por el país, dirigiéndose de manera secreta en las grandes ciudades, se hacían acciones periódicas para expulsarlos, eran azotados, marcados con fuego, les cortaban las orejas, pero siempre se dirigían a otra ciudad eran muchos como para ahorcarlos, su miseria era mayor a su mala voluntad esto originó a que en Europa se añada la pena privativa de libertad, el cual fue el gran invento social, intimidando siempre, corrigiendo a menudo que haría retroceder al delito o derrotarlo acaso, en todo caso, encerrarlos entre muros al fin se encontró el final a la pena de muerte.

MICHEL FOUCAULT, sostiene sobre la evolución de la pena privativa de libertad que en toda Europa la internación tiene el mismo sentido por lo menos en principio es la respuesta del siglo XVIII a una crisis económica que afectaba al

mundo Occidental debido al descenso de salarios, desempleo, escases de monedas, estos hechos se debieron a una crisis en la economía española al igual que Inglaterra debe resolver los mismos problemas siendo el país menos dependiente del sistema; pero fuera de la crisis, el confinamiento adquiere otro sentido, a su función de represión se agrega una utilidad nueva, pues ya no se trataba de encerrar a los sin trabajo, sino de darles trabajo a quienes se ha encerrado y hacerlos así útiles para la prosperidad general. La alternación es clara mano de obra barata, cuando hay trabajo y los salarios altos en periodos de desempleos, reabsorción de los ociosos y protección social contra la agitación de los motines.

Con lo dicho se concluye que, como en un momento hubo muchos prisioneros de guerra que alimentaron la esclavitud y las galeras, pero también hubo otro momento en que las masas marginadas se volvieron un problema de seguridad interna.

Así lo resaltaba VON HENTIG, que eran masas de difícil control, para los débiles poderes de las ciudades, estado que corría el riesgo de ser dominados por estas "hordas" cuantitativamente superiores. Eran demasiados para matar a todos y había que encontrar una solución al problema, cuya raíz estaba en una grave crisis económica continental. La fórmula final era retirarlos de circulación, educarlos para trabajar por poco y en condiciones extremas, demostrando, así como el Estado podía mantenerlos con vida, pero domesticados, temerosos y obedientes. En consecuencia, en las cárceles del siglo XVIII desaparece el carácter laboral, no se trata de que no se pueda trabajar, sino que las prisiones dejen de ser un centro de trabajo y pasen a ser un centro de detención, el iluminismo fue la inspiración de toda la reforma penitenciaria desarrollada en Europa durante el presente siglo.

Autores como HOWARD, BECCARIA, FILANGIERI o BENTHAM sirvieron para extender los principios de legalidad proporcionalidad y humanidad en la ejecución de la pena privativa de libertad señalaba Baccaria más eficaz que la pena dura y cruel es la pena cierta, pronta y proporcionada al delito. La racionalidad del hombre es capaz de procurar su rehabilitación cuando la pena es diseñada con una estrategia preventiva y racional adaptada a la condición humana, en el fondo la idea perfectibilidad del hombre y la capacidad del mismo para cumplir el contrato social

cuando la cárcel deja de ser un lugar para desheredados, difámante e inhumano. Aunque la crueldad de la prisión no desaparecía definitivamente, sin embargo, el pensamiento ilustrado consigue tres logros importantes con relación a la pena de prisión. En primer lugar, se origina una corriente humanista entre la opinión pública y los gobiernos, en segundo lugar, la ejecución de la pena se normativiza trayendo consigo mayores índices de garantías jurídicas para los penados, finalmente se logran algunos cambios sustanciales como son la aplicación del sistema progresivo, el internamiento celular nocturno y a veces continuado, o la restricción de los castigos temporales y el empleo de los grilletes, las esposas o cadenas como símbolo de terror.

1.1.3.2. Contextualización política

Con respecto a la contextualización política, se entiende que existe como base legal a la constitución política del Perú en relación a los beneficiarios de la semi libertad considerando el artículo 139 Inciso 22 cuyo tenor menciona: el principio del régimen penitenciario tiene como objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad así como el Capítulo 1 derecho fundamentales de la persona Artículo 1 que se refiere a la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad que son el fin supremo de la sociedad y del estado y el artículo 2 Inciso 2 que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, nadie puede ser discriminado por motivo de origen raza, sexo, idioma, religión. Opinión, condición económica o cualquier otra índole.

Esto quiere decir, que el beneficiario a la semi libertad amparado en el artículo 139 el medio libre INPE tiene la obligación de reeducar rehabilitar y reincorporar al beneficiario dentro de la sociedad, así como también a la igualdad ante la ley y que no puede ser discriminado por los motivos antes expuestos en el artículo 2 inciso 2 de la constitución política del Perú.

Por otro lado, el código de ejecución penal en su artículo 48 se refiere a la semi libertad permitiendo que el interno con primera condena pueda egresar del establecimiento penitenciario por efectos de trabajo o estudios siempre y cuando cumpla con una serie de requisitos como son, cumpla la tercera parte de la pena, no tenga proceso pendiente con mandato de detención se encuentre ubicado en

la etapa de mínima o mediana seguridad del régimen cerrado ordinario, cumpla con pagar los días multa fijados en la sentencia, así como también cumpla con pagar total o parcialmente la reparación civil fijada en la sentencia atendiendo al criterio del juez basado en la capacidad de cumplimiento de pago que tiene el interno.

De esta manera, todo este requisito exigido en el código de ejecución penal para la obtención del beneficio de semi libertad el interno sentenciado o procesado ha tenido que trabajar y estudiar dentro del centro penitenciario así como tratamiento psicológico, asistencia social, con la finalidad de redimir su condena para poder liberar con un tercio de la condena, asimismo el manual de beneficios penitenciarios y lineamientos del modelo procesal acusatorio en su primera parte sobre los beneficios penitenciarios en el la pagina 52 capítulo 5.11 habla de la redención de pena durante la ejecución del beneficio de semi libertad, el mismo que durante el tiempo comprendidos entre los años 2017-2019 en el medio libre, callao no se ha otorgado el beneficio de redención de pena a ningún beneficiario de semi libertad generando con ello, una de los impedimentos primigenios que tiene el beneficiario de reincorporarse con la sociedad paradójicamente, el primer obstáculo lo recibe por parte de la autoridad penitenciaria.

También, se considera que en el decreto legislativo N° 1296 que mediante la ley 30506 delega en el poder ejecutivo la facultad de legislar en materia de seguridad ciudadana por termino de noventa días calendario que en el literal A inciso 2 del artículo 2 del citado dispositivo legal establece la facultad de legislar a efectos de establecer precisiones y modificaciones normativas a la legislación penal, procesal penal y ejecución penal en lo que respecta a la tipificación de nuevos delitos o agravantes, beneficios penitenciarios y acumulación de penas para fortalecer la lucha contra el crimen organizado, terrorismo, narcotráfico, lavado de activos, delincuencia común entre otros.

Decreto legislativo que modifica el código de ejecución penal en materia de beneficios penitenciarios de redención de la pena por el trabajo o la educación, semi libertad y liberación condicional.

En el artículo 2 modificación de los artículos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del código de ejecución penal.

¿Cree usted, que realmente exista una verdadera política resocializadora por parte del Estado?

Realmente, el INPE viene haciendo su mejor esfuerzo para resocializar a los internos, pero debido al hacinamiento y a los pocos recursos destinados a esta institución realmente, no se puede cumplir a cabalidad con la resocialización de los internos, por otro lado, la sociedad trata de forma discriminatoria a los beneficiarios a semi libertad, no brindándoles la oportunidad de trabajar por el solo hecho de haber estado privados de la libertad por haber cometido un delito que ya lo han pagado, con esto se genera a que lamentablemente, el beneficiario debido a tal rechazo de la sociedad, éste vuelva a cometer nuevo delito.

1.1.3.3. Contextualización cultural

¿De qué manera afecta culturalmente a que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad?

En la provincia constitucional del Callao en estas últimas décadas la población ha crecido de manera incontrolable, esto es debido a la migración de gente de provincia y de ciudadanos extranjeros que tienen diferentes costumbres, con ello han generado una serie de hechos que han ido en desmedro del ordenamiento del puerto chalaco, hechos como las invasiones de terrenos, el comercio ambulatorio y sus fiestas patronales que muchas veces desencadenan con la comisión de delitos, si bien es cierto, ya no hay espacio para albergar a más gente en el territorio chalaco, además se viene originando una suerte de pugnas entre barrios por el control de la venta de drogas, así como también de una suerte de jerarquía de quien es más peligroso, generando con esto el control total de la delincuencia, crimen organizado, y el envío de droga por el puerto chalaco, así como también, logran corromper a todo tipo de autoridad, generando con esto una ruptura a la historia del puerto chalaco. Por otro lado, esto afecta a que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para reincorporarse a la sociedad, por el simple hecho de haber estado privados de su libertad, la sociedad los estigmatiza y les cierra las puertas para poder conseguir un puesto de trabajo generando con ello a que muchos vuelvan a cometer delito. cabe precisar que los alrededores de la ciudad chalaca se han llenado de viviendas precarias debido a invasores

generando con ello a que en esas viviendas que se encuentran ubicadas en las zonas alejadas tales como los arenales de ventanilla y que debido a lo inaccesible por su terreno agreste y que para las autoridades le es casi imposible llegar, estos lugares son aprovechados por gente de mal vivir para cometer actos ilícitos tales como tráfico de terrenos, talleres clandestinos y muchas veces viviendas donde tienen a gente secuestradas o escondidas, también se tiene que atribuir el ingreso masivo al país de ciudadanos venezolanos con otras costumbres, por otro lado la gente invasora que se apodera de los terrenos del estado como es de costumbre en sus provincias, si bien es cierto todos tienen derechos de tener una vivienda y trabajar pero debe ser respetando y no vulnerando los derechos de las demás personas ni del estado y cumpliendo con las normas establecidas por ley, lamentablemente esto no se cumple debido a que se vienen apropiando de las calles con el comercio ambulatorio informal generando con ello, un total desorden en el puerto chalaco, todo ello conlleva a que se fomente la comisión de delitos por algunos que aprovechan el desorden para delinquir, creando un mal precedente a toda la gente que ha migrado a nuestra ciudad y también a los ciudadanos venezolanos que vinieron con la intención de buscar un nuevo futuro trabajando de forma legal y no como se viene haciendo de manera ilegal, con estos hechos se ha originado un rechazo hacia los ciudadanos venezolanos, siendo objetos de discriminación por la cantidad de delitos que vienen cometiendo algunos de estos ciudadanos, es así que, el lugar del estudio en mención es el Callao, conocida como tierra de nadie, la comisión de delitos es frecuente debido al uso indiscriminado de drogas y alcohol que se hace allí, siendo peligroso y violento, lamentablemente, la mayoría de adolescentes son parte de bandas organizadas que vienen generando terror en la población chalaca, también de modo ilegal portan armamento de fuego que consiguen con facilidad en el mercado negro, además vienen operando como construcción civil extorsionando a las constructoras y/o ingenieros de las diferentes obras a nivel nacional pareciera que este accionar es parte de su cultura, dejando de lado, la tradicional gente chalaca que se dedicaba a la pesca y que era parte de su cultura, el deleite de sus potajes marinos, por lo tanto es muy triste ver que, en el puerto chalaco se viene sufriendo la ausencia de turistas nacionales y extranjeros debido a su alta peligrosidad.

1.1.3.4. Contextualización Social

En lo social, esta serie de acciones negativas perjudica a la sociedad actual, debido a la comisión de delitos que hasta el momento las autoridades no han podido combatir, generando con ello, una suerte de indefensión por parte de los ciudadanos al no encontrarse respaldados por las autoridades ocasionando que el estado de derecho se vea resquebrajado por desidia de las mismas, de tal forma, el escenario social de la presente investigación es la provincia constitucional del callao, periodo comprendido entre los años 2017 a Julio del 2019 y es en esos años que se ha cometido la mayor comisión de delitos, tales como robos, sicariatos, homicidios, feminicidios, tráfico ilícito de drogas extorsiones, violaciones, entre otros delitos. Este accionar ha generado que el turismo extranjero y nacional haya decrecido de modo alarmante ocasionando pérdidas considerables para el estado, lo cual fractura a la sociedad. La mayor incidencia de la comisión de delitos en el país, se da en la clase social de menor categoría y es por sus pocos valores y educación, esto permite analizar el aumento indiscriminado de delitos y faltas que vienen atravesando la ciudad chalaca no se puede descartar los problemas de salud mental, así como el uso indiscriminado de alcohol y drogas y porque no decirlo, las malas amistades que los conllevan a tomar decisiones equivocadas como la comisión de delitos, lo lamentable es que en el país realmente, no existen mecanismos de prevención del delito, por otro lado, existe un poder judicial inquisitivo que todo lo soluciona con la privación de libertad, teniendo en cuenta que esta debería ser la última alternativa que debe tener una persona, no dándose cuenta que las prisiones en el país son escuelas para los delincuentes, además se encuentran totalmente hacinadas, lo más grave es que no se tiene un verdadero tratamiento para poder ayudar al interno de forma eficaz y pueda ser resocializado verdaderamente, habiendo sufrido durante su carcelería discriminación por parte de las autoridades y del propio estado, condenándolo a vivir en condiciones infra humanas y vejatorias violando con esto su dignidad como ser humano.

1.1.4. Supuesto teórico

Con respecto a los beneficios penitenciarios, existen dos posturas claramente diferenciadas, un grupo de los doctrinarios, el cual sostiene que son derechos sustantivos puesto que la finalidad del Estado a través de los beneficios

penitenciarios es la reeducación, reinserción, y resocialización del condenado dentro de los centros penitenciarios, derecho sustantivo que el estado garantiza al condenado conforme al Artículo 139 Numeral 22 de la Constitución Política del Perú que a la letra señala Son principios y derechos de la función jurisdiccional: el principio de que el régimen penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad.

Otro grupo de doctrinarios señalan que los beneficios penitenciarios son verdaderos incentivos toda vez que están condicionados al cumplimiento de una serie de normas, requisitos y conductas con la única intención de poder acortar su pena, se puede poner como ejemplo la redención de pena por trabajo o la educación, esto quiere decir que si el interno trabaja o estudia durante su reclusión será merecedor del beneficio penitenciario, si no lo hace tendrá que cumplir en su totalidad, la pena impuesta por el órgano jurisdiccional.

Si bien es cierto, los beneficios penitenciarios son incentivos que tiene el interno cuya finalidad es redimir su condena, haciendo la salvedad que éstos no se pueden concebir como un derecho, pero para esto se debe ceñir a una serie de normas de conducta que están estipuladas por la autoridad penitenciaria, así como también al cumplimiento de requisitos legales y a la evaluación de la autoridad penitenciaria a través del órgano técnico y además al criterio del juez para que éstos puedan ser concedidos.

Por otro lado, si el beneficio es concedido esto se da por la personalidad la conducta del agente dentro del establecimiento penitenciario lo cual hacen suponer que no volverá a cometer nuevo delito, en otras palabras, será criterio del juzgador para que otorgue dicho beneficio.

El beneficio penitenciario no es un derecho inherente al condenado, si no constituye un derecho expectatio, el mismo que está sujeto a que dicho beneficio reúna ciertas condiciones de readaptación que hagan posible su salida del centro penitenciario, antes que concluya con la pena impuesta y que no genere un peligro para la sociedad.

Al basarse que el beneficio penitenciario es un derecho expectatio, este debe de cumplir una serie de requisitos que están sujetos a ley; el penado durante

su tiempo de reclusión tiene que recibir tratamiento penitenciario, el mismo que se encuentra a cargo del INPE cuya función es la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la sociedad esto se efectuara a través del órgano técnico del INPE que es el ejecutor de que se cumplan lo estipulado en la ley haciendo cumplir el Artículo 139 Inciso 22 de la constitución política del Perú, la resocialización del penado es el proceso, por el cual se le vuelve a socializar esto significa repetir su proceso de resocialización cabe señalar que el prefijo “Re” significa repetición. En este proceso tiene que aprender nuevas reglas de conducta, comportamiento que lo ayuden a obtener lo que necesita sin vulnerar los derechos de los demás.

Se puede entender como socialización que son permanentes hábitos de conducta ideas, actitudes, creencias y comportamientos, así como de valores que han sido inculcados de pequeños con la intención de mantenerlos durante toda su vida.

La función resocializadora tiene por finalidad la posibilidad de que el beneficiario sea capaz de llevar una vida de libertad sin cometer delito en su proceso de reaprendizaje con relación a las expectativas sociales de los roles que motivan la conducta, ésta debe darse en espacios que permitan el entrenamiento de la integración permanente a la sociedad esto significa que resocializar es recuperar para la sociedad.

Una parte de la doctrina se refiere a que la resocialización consiste en situar al infractor en condiciones de vivir nuevamente en una comunidad, se sabe que en los centros penitenciarios no se consiguen éstos logros, toda vez que está demostrado por la práctica penitenciaria y los estudios criminológicos que los centros penitenciarios no reeducan por el contrario, lesionan la salud mental y física de los penados debido a la forma inhumana en la que viven, desde ese punto de vista se puede entender que de acuerdo a las condiciones carcelarias que hay en el país, el cual es el hacinamiento, la corrupción y la falta de interés del estado en tratar de recuperar a estas personas a la sociedad los haga personas de bien lamentablemente, mientras no exista una política de estado con respecto a recuperar a estas personas que lesionaron el ordenamiento jurídico de diferentes maneras no sean excluidos ni rechazados por la sociedad, es así que al trasgredir

el ordenamiento jurídico no significa que hayan perdido sus derechos sino se encuentran de manera limitada o suspendidos temporalmente, lastimosamente la sociedad no se encuentra preparada para aceptar al beneficiario a la semi libertad muestra de ello, es cuando éste se presenta a un puesto de trabajo, lo primero que le piden es no contar con antecedentes y lógicamente, debido a esto no puede encontrar trabajo generando en ello, el beneficiario se sienta rechazado por la sociedad, matando de esta forma sus propósitos y metas personales, familiares, culturales, políticas, económicas y sociales que tienen todas las personas sin discriminación alguna para la convivencia en sociedad.

Teniendo en cuenta que el beneficiario ha pasado por un tratamiento penitenciario con la esperanza de cambio y habiendo soportado durante su tiempo de reclusión en ambientes donde reina la explotación, la anarquía, la promiscuidad, las humillaciones, y el hambre, se encuentre con esta dura realidad. Entonces, donde quedan los incentivos estipulados en el código de ejecución penal y su misión resocializadora.

Que durante la investigación se ha realizado una serie de entrevista a diversas autoridades como son la penitenciaria y operadores de justicia así como también, a los beneficiarios a la semi libertad y se puede evidenciar que después de haber sufrido las condiciones inhumanas que ha tenido que vivir el recluso en el centro penitenciario del Callao, al obtener el beneficio de semi libertad y al seguir su tratamiento en el medio libre Callao con la finalidad de seguir con su resocialización para que pueda reinsertarse a la sociedad, pero se halla con la ingrata sorpresa y se evidencia que entre los años 2017 – 2019 no existe ningún caso de que algún beneficiario se encuentre realizando la redención de pena por trabajo o la educación en el medio libre INPE Callao, eso demuestra que el beneficiario tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad, empezando por la entidad que está encargada de ayudar a su inserción a la sociedad, entonces que se podría hacer para que el beneficiario tenga una real ayuda y pueda hacer prevalecer el derecho establecido en el artículo 139 Inciso 22 de la constitución política del estado, cuyo principio es de que el régimen penitenciario tiene como objeto la reeducación, rehabilitación y reincorporación del penado a la

sociedad entonces por qué no se le da la facilidad de la redención de pena por trabajo o educación.

Por otro lado, es contra productiva la exigencia que están estipuladas por el INPE con respecto a la redención de pena, toda vez que el momento que el empleador se entere que tiene que ser controlado por el INPE este sería despedido por contar con antecedentes y en el caso de la educación porque tendría que sufrir la vergüenza de ser discriminado por la casa de estudios y sus compañeros por que al igual que en el caso anterior el INPE tendría que controlarlo en dicha casa de estudio.

Lamentablemente, el delito en el Perú es persecutorio por que persigue a la persona que ha cometido delito no permitiéndole tener las herramientas para poder trabajar y poder mantener a su familia menoscabando su dignidad como persona y afectando con esto el factor económico y psicológico del beneficiario y su familia, así como también el factor cultural.

Tomando como ejemplo el código de trabajo de Chile en su artículo 2 reconoce la función social que cumple el trabajo y la libertad de las personas para contratar y dedicar su esfuerzo a labor lícita que elijan.

Las relaciones laborales deberán siempre fundarse en un trato compatible con la dignidad de la persona.

L.19.759 Art. Único, N°2 son contrario a los principios de las leyes laborales los actos de discriminación.

Los actos de discriminación son las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en motivos de raza, color, sexo, edad, estado civil, sindicación, religión, opinión política, nacionalidad, ascendencia nacional, situación socio económica, idioma, creencias, participación en organizaciones gremiales, orientación sexual, identidad de género, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad u origen social, que tengan por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Con todo, las distinciones, exclusiones, o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas discriminación.

Corresponde al Estado amparar el trabajador en su derecho de elegir libremente su trabajo y velar por el cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios.

En Chile ¿Puede el empleador exigir al postulante a un empleo la presentación de un certificado de antecedentes?

Por regla general, no se puede establecer como exigencia para ingresar a una empresa la presentación de un certificado de antecedentes, ya que ello iría en contra del principio constitucional de la no discriminación laboral. Solo se puede solicitar un certificado de antecedentes penales si dicho documento es necesario e indispensable para comprobar la capacidad personal e idoneidad del trabajador para ejecutar determinadas labores, por ejemplo, si el trabajador tuviera como función principal y directa la atención de menores solo en ese caso se puede exigir los antecedentes.

Se puede evidenciar que en el hermano país de Chile, el código del trabajo respalda a que todas las personas tienen derecho a trabajar sin ningún tipo de restricción, esto se refiere a que ninguna empresa del estado o particular puede exigir certificados de antecedentes a ningún postulante para la obtención de un puesto laboral solo teniendo en cuenta, la excepción de los que han estado privados de su libertad por haber cometido delitos de violación sexual no podrán trabajar con menores pero si en cualquier otro trabajo. Así mismo, las personas que vienen cumpliendo sentencias condenatorias trabajan durante el día con una pulsera que los monitorea y al terminar su jornada laboral tienen que dirigirse a pernoctar al centro penitenciario donde se encuentra cumpliendo su condena, esto quiere decir que la legislación chilena no permite que ninguno de sus habitantes se encuentren desocupados laboralmente, esto se evidencia hasta los que están privados de su libertad tienen que trabajar para mantener a sus familias y pagar la reparación civil que les haya sido impuesto en su condena.

Sería necesario tomar como ejemplo la legislación chilena con respecto al código del trabajo toda vez que en el vecino país se puede evidenciar que realmente existen mecanismos de reinserción a la sociedad y con eso se evita a que las personas que cometieron delito vuelvan a reincidir en este.

Jurisprudencia del tribunal constitucional (TC) Causal de despido por sentencias condenatoria por delito doloso no la puede imputar el empleador en cualquier momento (TC, Exp.05412-205-AA/TC, del 10/6/2005) a Juicio del tribunal constitucional, “la causal de despido sustentada en una sentencia condenatoria por delito doloso que ha quedado firme, no puede ser imputada por el empleador en cualquier momento; razón por la cual debe realizarse el control en mérito del principio de inmediatez. Al respecto, debe tenerse en cuenta que, en el caso, la inmediatez supone un nexo de causalidad entre la conducta que ha sido sancionada penalmente y la decisión del empleador de despedir al trabajador condenado, de modo, que si el empleador pese a haber tomado conocimiento de que su trabajador fue condenado, permanece indiferente, debe entenderse que ha desestimado la opción de despedirlo”.

En el caso, el recurrente ha sostenido que al haber sido despedido luego de 40 días de emitida la sentencias, se habría vulnerado tal principio. Según el expediente, la sentencia que confirma la condena al recurrente por el delito de usurpación le fue notificada a la emplazada el 2 de abril del 2004. En consecuencia, a partir del día siguiente de esta fecha debe comenzar a computarse el plazo razonable para que el empleador pueda proceder al despido de un trabajador.” En el presente caso, la carta de despido se expidió el 12 de mayo del 2004, es decir, dentro de un plazo razonable para que pudiera adoptarse la decisión de despido por la causal de condena penal por delito doloso. Por tanto, resulta evidente que el empleador ha obrado prudentemente al haber esperado que la referida sentencia quedara firme” (S.S. Alva Orlandini) noticia generada en ene 23/20 (08:18 am).

TC: son innecesarios la carta de preaviso y el procedimiento de despido cuando se trata de aplicar la causal de despido por delito doloso (TC, Exp. 05412-2005-PA/TC, 10/6/2004) En octubre del 2005 el Tribunal Constitucional preciso que “el artículo 24, Inciso B, del Decreto Supremo 003-97-TR establece como causa justa de despido relacionada con la conducta del trabajador la condena de delito

doloso. De otro lado, el artículo 27 de la referida norma señala que el despido por esta causal se producirá siempre y cuando la sentencia condenatoria haya quedado firme y el empleador conozca de tal hecho, salvo que este haya conocido el hecho punible antes de contratar al trabajador”. Aquí, el tribunal considero expresamente que, “Tratándose de la causal de delito doloso como causa justa para el despido no resulta aplicable el artículo 31 del referido decreto, toda vez que el derecho de defensa y la posibilidad de presentar sus descargos, ya han sido ejercidos por el trabajador en el respectivo proceso penal donde se ha establecido su responsabilidad penal. En consecuencia, para este Colegiado la instauración de un nuevo procedimiento de despido seria, en este caso, una formalidad sin ninguna utilidad práctica puesto que, como resulta obvio, mediante su instauración, ya no sería posible desvirtuar lo que ha quedado firme mediante sentencia penal. En tal sentido, cuando el citado artículo 31 dispone que “El empleador no podrá despedir por causa relacionada con la conducta del trabajador sin antes otorgarle por escrito un plazo razonable no menor de 6 días naturales para que pueda defenderse por escrito de los cargos que se le formulare [...]”, tal mandato debe referirse de manera estricta a la causal de despido por la comisión de falta grave, la misma que para su invocación requiere necesariamente la instauración de un procedimiento de despido previo o posterior. (...) En el caso, (...) se aprecia que (...) se confirma la sentencia de primera instancia que condenó al recurrente a la pena privativa de libertad por el delito de usurpación agravado. Dicha sentencia fue notificada a la emplazada (...) y ha quedado consentida (...). De este modo, para este tribunal queda claro que se ha configurado la causal que señala el artículo 24, inciso B, del Decreto Supremo 003-97-TR, siendo innecesarios la carta de preaviso y el procedimiento de despido. En consecuencia, al habersele cursado la carta de despido al recurrente, no se han violado los derechos al debido proceso y de defensa, por lo que la demanda debe rechazarse en este extremo”. (S.S. Alva Orlandini) noticia generada en ene.22/20(08:18 am).

Texto: La pena privativa de la libertad en el código penal peruano autor Milko Robinson Flores.

No se encontraron jurisprudencia con relación al tema de tesis.

1.2. Formulación del problema de investigación

Con respecto a lo anteriormente mencionado se denota los siguientes problemas de investigación.

1.2.1. Problema general

PG ¿Factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)?

1.2.2. Problemas específicos

PE 1 ¿De qué manera el factor psicológico determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)

PE 2 ¿De qué manera el factor económico determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)

PE 3 ¿De qué manera el factor cultural determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)

1.3. Justificación

La justificación del trabajo se refiere a que el beneficiario a la semi libertad después de haber cumplido con los requisitos requeridos por el código de ejecución penal y que por intermedio del INPE haya recibido el tratamiento penitenciario respectivo durante su tiempo de reclusión y habiendo cumplido con todas las exigencias que demanda este tratamiento penitenciario y al cumplirlo satisfactoriamente con su etapa de estar apto para reintegrarse a la sociedad, el INPE enviará el informe correspondiente al juez, este después de evaluar minuciosamente dicho informe, dará fecha a una audiencia por el otorgamiento o denegación de la semi libertad al penado, al ser satisfactoria esta, el penado obtendrá la semi libertad, teniendo que cumplir con una serie de reglas de conductas. Pero al encontrarse nuevamente con la sociedad, el liberado se encuentra con la ingrata sorpresa que la sociedad no le da la oportunidad de

reincorporarse a esta, ósea no es aceptado, ya que sufre una serie de señalamientos discriminatorios por su condición de ex interno y ninguna entidad pública y/o privada se arriesga a darle un puesto de trabajo por contar con antecedentes judiciales penales y policiales.

La finalidad de mi trabajo de investigación es encontrar los mecanismos para que los liberados primarios que están cumpliendo rigurosamente con las reglas de conductas impuesta por el juez y así mismo estén recibiendo tratamiento en las diferentes sedes de medio libre del INPE, así como también se encuentren estudiando con la única intención de superarse y ser útiles a la sociedad, demostrando con ello, que realmente han cambiado y desean integrarse a la sociedad después de haber pagado por la comisión del delito cometido.

El propósito es que puedan redimir su condena por los mecanismos establecidos por el código de ejecución penal tales como la conmutación de la pena, redención de la pena por trabajo o estudio, indultos.

Si bien es cierto, estos mecanismos establecidos en dicho código no se vienen cumpliendo toda vez que el gobierno no viene dando conmutaciones de pena y en el caso de la redención de pena por trabajo o estudio es contraproducente porque es muy difícil que un liberado pueda contar con algún trabajo digno debido a que las empresas públicas o privadas no los aceptan por el tema de los antecedentes y en el caso de estudios los liberados por no ser discriminados en sus centros de estudios no acceden a dicho beneficio por el temor a la discriminación por parte de dicha casa de estudio y de sus compañeros.

Se tiene en cuenta a los liberados en su condición de beneficiarios que vienen cumpliendo rigurosamente con toda la exigencia establecida por la ley y que también se encuentran estudiando y trabajando, deben ser apoyados por su real compromiso de cambio, es menester que el Estado, vuelva a darles una oportunidad de volver a ser útiles a la sociedad porque ya pagaron su delito y se debe de evitar que el delito sea persecutorio y estigmatizado como lo viene siendo.

La única manera de que los liberados no incurran en un nuevo delito es que se le debe dar la oportunidad antes mencionada tomando en consideración a la gente que depende de ellos, es por ese motivo que necesitan un trabajo digno y

que no sean señalados por haber cometido un error, se deben analizar los factores económicos, psicológicos y sociales que lo impulsaron a cometer delito.

Si bien es cierto, existe asistencia post penitenciaria, la misma que está destinada a que los beneficiarios primarios a la semi libertad sigan gozando del tratamiento psicológico y social por parte de las oficinas del medio libre INPE, pero lamentablemente, no se brinda una asistencia personalizada originando con esto que el trabajo realizado por el INPE no sea realmente efectivo, perjudicando con esto al beneficiario primario en su reincorporación a la sociedad.

1.4. Relevancia

El aporte enfocado en mi investigación está dirigido a, que el Estado tenga la obligación de darle la oportunidad al beneficiario a la semi libertad (liberado) en no cerrarle la puerta de la sociedad, para que pueda conseguir un trabajo digno y no incurra en nuevo delito. Es por ello, que se tiene que encontrar mecanismos para que los beneficiarios a la semi libertad que estén cumpliendo rigurosamente con las reglas de conducta y el tratamiento post penitenciario en las diferentes sedes de medio libre del INPE y que demuestren el deseo de superación estudiando para ser útiles a la sociedad, tengan la ayuda necesaria y se les brinde todo el apoyo por su cambio y que se le otorgue puestos de trabajo por parte del Estado y mecanismos para redimir lo que le queda de su condena tales como indultos, conmutaciones de pena, redención de pena. Es así que, existe la redención de pena por trabajo y la educación la misma que está contemplada en el artículo 44 al 47 del código de ejecución penal, y en el manual de beneficios penitenciarios, los mismos que se encuentran a cargo del personal del INPE en los casos de los beneficiarios a la semi libertad, la autoridad penitenciaria no cumple con este mecanismo, lamentablemente siempre se les pone obstáculos a los liberados para que se puedan acoger a ese beneficio, esto se debe a que la autoridad penitenciaria tendría que coordinar con el empleador y/o con la casa de estudios para verificar que el liberado viene cumpliendo satisfactoriamente con dicha labor realizada. Por otro lado, el liberado con este mecanismo tiene que pasar por la vergüenza de que todos los trabajadores o estudiantes se enteren que ha estado privado de su libertad y con esto podría ser objeto de discriminación y/o señalamiento, pero al margen de esto, se debe entender que muchos empleadores

no aceptarían a una persona con antecedentes, o si se enterarán que los tuviese sería inmediatamente despedido.

1.5. Contribución

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se ha podido constatar la verdadera situación del beneficiario a la semi libertad frente a la sociedad, de tal forma, que todo interno que se está acogiendo a ser beneficiario a la semi libertad es sometido a un tratamiento penitenciario realizado por el INPE cuya finalidad es resocializar a través de su intervención en ocupaciones laborales, educativas, psicológicas, legales y sociales que ofrece el centro carcelario. Estos estímulos son dispositivos jurídicos que tienen la finalidad de reducir su estadía en prisión, fomentando que el interno pueda participar en ocupaciones terapéuticas, laborales, y formativas participación en tareas de producción, capacitación y recreativas, con esto se consigue la disminución de violencia interna así como una mejor convivencia dentro del centro penitenciario pero al cumplir con los requisitos establecidos antes mencionados y este después de solicitar la semi libertad al juzgado que ventilo su causa y luego de la audiencia donde se le declara procedente el pedido de semi libertad, este debe cumplir con reglas de conducta dictadas por el juez las mismas que se encuentran establecidas en el artículo 55 del código de ejecución penal.

Por otro lado, el beneficiario a la semi libertad cumpliendo con el artículo 55 numeral 6, concurre a la autoridad penitenciaria para continuar con el tratamiento en el medio libre. De tal modo, este tratamiento se viene realizando con ciertas deficiencias por parte de la autoridad penitenciaria como, por ejemplo:

- 1) Las terapias psicológicas se realizan de forma grupal, lo cual no permite al liberado expresar sus sentimientos, sus miedos y frustraciones, con esto se evidencia que ese tratamiento psicológico no va tener frutos porque no va permitir al beneficiario que realmente pueda expresar lo que siente por temor al que el resto de beneficiarios se enteren de lo que le pasa.
- 2) La autoridad penitenciaria tiene como misión apoyar al liberado en su reinserción a la sociedad tal como lo establece el código de ejecución penal

en su título VII asistencia post penitenciaria artículo 127 juntas de asistencia en la misma que dice:

Gestionar la anulación de los antecedentes del liberado, brindar asistencia social al liberado, a la víctima del delito y a sus familiares, vigilar al beneficiario condicionalmente y en caso de incumplimiento de las reglas de conductas impuestas revocar dicho beneficio, ayudarlos a conseguir puestos de trabajo etc.

Por otro parte, cabe señalar que no se cumple con la anulación de los antecedentes si es que el beneficiario no lo solicita, dejando evidenciado que no se cumple con lo establecido con dicho artículo al decir que, la autoridad beneficiaria debería de gestionar la anulación de los mismos, que no se brinda la asistencia social al beneficiario y mucho menos a la víctima del delito, ni a los familiares de ambos, con respecto a la vigilancia que debe tener el liberado por parte de dicha autoridad eso tampoco se realiza, toda vez que hay beneficiarios que cumplen con asistir una vez por mes a estas oficinas denominadas medio libre para firmar, pero realmente la autoridad penitenciaria no sabe qué hace los 29 días restantes entonces queda evidenciado que hay una vigilancia, con respecto a la obtención de trabajo, eso no se cumple de ninguna manera.

Gernam Small Arana, define a los estímulos carcelarios como:

Incentivos que el estado otorga a efectos de poder dar bienestar al interno para conseguir su readaptación social, a través de diversas acciones de terapia, formación y orden, basados en el autocontrol y ayudando a su resocialización y conducirse respetando las reglas de coexistencia social.

Entonces, se puede decir que, la persona que es beneficiaria a la semi libertad ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la ley, esto nos hace presumir que esta resocializado y puede reincorporarse a la sociedad, sin embargo la verdad es que lamentablemente éste no es aceptado por la misma, debido a que se le cierran las puertas, al momento de querer obtener un puesto de trabajo por el hecho de contar con antecedentes penales, judiciales y policiales, originando con ello, se afecte el factor psicológico económico de él y de su familia . El beneficiario a la semi libertad al estar cumpliendo con la condena que le fue impuesta por el delito cometido espera tener una oportunidad por parte de la sociedad para

reincorporarse a esta y poder ser una persona útil demostrando su convicción de cambio y poder enmendar el daño ocasionado, pero muy por el contrario recibe por parte de la sociedad, un total rechazo siendo objeto de discriminación por haber estado privado de su libertad, lamentablemente este rechazo hacia el beneficiario lo conllevan muchas veces a que vuelva a cometer nuevos delitos, debido a que no tiene de donde generar dinero y con poder solventar sus gastos así como los de su familia.

La propuesta de este trabajo es hacer que el estado otorgue plaza a los beneficiarios a la semi libertad que estén cumpliendo de forma rigurosa y satisfactoria con la asistencia post penitenciarias, así como supervisadas con el único fin de cumplir con una verdadera reincorporación del beneficiario con la sociedad

El presente trabajo de investigación contribuirá para que las autoridades competentes puedan buscar los mecanismos, con el fin que se le pueda dar la oportunidad verdadera a los beneficiarios de semi libertad en su reinserción a la sociedad.

Por otro lado, se puede tomar como referencia la legislación chilena con respecto a que los empleadores no pueden exigir antecedentes a los postulantes en un empleo, por regla general, no se puede establecer como exigencia para ingresar a laborar a una empresa la presentación de certificados de antecedentes, toda vez que con ello iría en contra del principio constitucional de la no discriminación laboral.

En el país vecino, el Estado a través de su constitución política prohíbe cualquier discriminación en cuestiones laborales, tal es así que hasta las personas condenadas que se encuentran cumpliendo una condena, salen de prisión durante el día con una pulsera electrónica para que puedan ser monitoreados y mientras trabajan, y terminando su jornada laboral regresan a pernoctar al centro penitenciario donde están cumpliendo con su condena esto se debe a que el Estado tiene la preocupación y el interés de reinsertar a la sociedad a los privados de libertad, así como también a los que se encuentran cumpliendo semi libertad con esto, no se perjudica psicológica ni económicamente a la familia, así como también

no afecta el aspecto cultural. Estos mecanismos que tiene el código del trabajo chileno evidencian la preocupación del Estado por el ser humano y nos deja como lección el respeto a la persona humana.

1.6. Objetivos

1.6.1. Objetivo Generales

OG. Determinar los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)

1.6.2. Objetivos Específicos

OE 1 ¿Determinar de qué manera el factor psicológico influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)

OE 2 ¿Determinar de qué manera el factor económico influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)

OE 3 ¿De qué manera el factor cultural influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)

II. MARCO METODOLÓGICO

2.1. Supuestos

2.1.1. Supuesto general

SG Los factores psicológicos económicos y culturales que influyen de manera determinante para que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)

2.1.2. Supuestos específicos

SE 1 El factor **psicológico** es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)

SE 2 El factor **económico** es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)

SE 3 El factor **cultural** es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)

2.2. Categorías

2.2.1. Categorías generales

Semi libertad, indicadores:

- Constitución Política del Perú Capítulo I Art 1, Art 2 # 2 y 15, artículo 139 inciso 22
- Código Penal Título III capítulo 1 Art 28, clases de pena
- Código de ejecución penal título II capítulo cuarto Sección III Art. 48.

2.2.2. Sub Categorías

Sub Categoría 1: Grado de instrucción.

Sub Categoría 2: Dependencia económica

Sub Categoría 3: Estrato social

2.3. Tipo de estudio

El tipo de estudio es cualitativa básico, teniendo un propósito de carácter teórico, toda vez que se pretende incrementar conocimientos teóricos en relación entre la concesión del beneficio de semi libertad, la resocialización y reinserción a la sociedad de los beneficiarios a la semi libertad Callao (2017-2019)

2.4. Diseño

Este diseño se refiere a la recopilación de información sobre las razones y efectos que son necesarios para la reincorporación de nuevas medidas para mejorar la aplicación de los beneficios penitenciarios con respecto a la semi libertad y la reinserción del beneficiario a la sociedad de manera real, en consecuencia, esta investigación es no experimental de nivel descriptivo y analítico método inductivo y enfoque cualitativo.

2.5. Escenario de estudio

El escenario es el lugar donde los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad, dicho escenario fue elegido por el tesista con la finalidad de evaluar los supuestos planteados en la presente investigación, el escenario seleccionado para el desarrollo del estudio fue en la provincia constitucional del Callao(2017-2019), mediante el cual se identificó los factores que contribuyeron a que los beneficiarios a la semi libertad sean reinsertados y aceptados por la sociedad

Así mismo, se entrevistó a la directora del medio libre INPE Callao, a la docente encargada de la terapia post penitenciaria Capaz y a la Magister en seguimiento y control de los deliberados, se realizaron entrevistas a liberados, abogado y juez en el distrito elegido, quienes responderán una serie de preguntas con relación a sus experiencias conocimientos y cargos que desempeñan a fin de poder plantear propuestas de solución de la reinserción a la sociedad de los beneficiarios a la semi libertad.

2.5. Caracterización de los sujetos

Los sujetos que de alguna manera se encuentran dentro del entorno del fenómeno, son los que aportan la mayor información sobre el problema de la investigación son los que con frecuencia ven como los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para reintegrarse o reincorporarse a la sociedad, estos son de gran ayuda para el desarrollo de la presente investigación, porque permitieron comprender la verdadera realidad problemática con más facilidad y poder realizar así una interpretación adecuada

Se entrevistó a la Sub directora del medio libre INPE Callao Lic. Psicóloga Rocío Valdez López.

A la Docente Giovanna Niño de Guzmán.

Magister Susana Roldan Azaña.

Se entrevistó al presidente de la Corte de Justicia de Ventanilla Doctor Cristian Hernández Alarcón sobre Justicia Restaurativa

Al Abogado Rafael Rene Rodríguez Pacheco

A liberados (beneficiarios a la semi libertad)

2.6. Plan de análisis o trayectoria metodológica

Para el desarrollo de la presente investigación se llevaron a cabo los siguientes pasos:

- 1) Determinar la información que se utilizara en la primera parte el mismo incluye la recopilación de datos de otros estudios, tesis anteriores relacionadas al tema elegido, definición de conceptos básicos, base legal, entre otros.
- 2) Identificar el tipo de investigación adecuada para nuestro estudio.
- 3) Recopilar las fuentes de investigación para nuestros antecedentes
- 4) Seleccionar el diseño de investigación a desarrollar.
- 5) Determinar el tamaño de muestra el instrumento

- 6) Preparar la guía de entrevista
- 7) Recopilar los datos obtenidos mediante (entrevista)
- 8) Realizar el análisis e interpretación de los datos obtenidos
- 9) Realizar las conclusiones del tema en base a los datos obtenidos mediante la entrevista.
- 10) Realizar recomendaciones para la solución del problema.

El desarrollo fue de tipo de metodología básica, toda vez que permitió la aplicación de aprendizaje relacionado a los factores que influyen en que la sociedad no acepta al beneficiario a la semi libertad en el Callao (2017- 2019)

Esta investigación fue para obtener y recopilar datos con la finalidad de crear una base de conocimientos para implementarlos a los ya existentes, es por ello que se viene realizando y obteniendo toda la información respecto a los factores que influyen a que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)

Por otro lado, se señala que se procedió a la búsqueda de mecanismo para conseguir que los beneficiarios a la semi libertad sean reinsertados a la sociedad sin ningún tipo de discriminación, ni obstáculos y que se cumpla con ello una real resocialización.

2.7. Población y muestra

La población estuvo constituida por profesionales del INPE, abogado, juez, y liberados que han sido beneficiarios a la semi libertad en el callao durante el periodo (2017-2019).

Con relación a la muestra, ésta estuvo conformada por los internos que son beneficiarios de semi libertad en el periodo Callao (2017-2019).

En tal sentido, se ha encuestado alguno de ellos, los cuales se encuentran en la actualidad desempleados.

2.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En la presente investigación se utilizó la técnica de la entrevista, el mismo que permitió recopilar datos proporcionados por el INPE como técnica y como instrumento, el estudio de los estímulos carcelarios.

La recolección de datos consistió en la valoración de toda la información obtenida, tales como tesis, manuales, código y de los archivos del INPE, modificatoria teniendo como parámetros su actualización y un mayor grado de vinculación y aportes de asuntos concernientes a la investigación.

El cuestionario aplicado es el siguiente:

Dirigida al abogado

- 1) ¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?

Si

No

Explique:

- 2) ¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?

Si

No

Explique:

3) ¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinserirse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone esta?

Si

No

Explique:

4) ¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?

Si

No

Explique:

5. ¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?

Si

No

Explique:

DIRIGIDA AL INPE MEDIO LIBRE CALLAO

1) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?

Si

No

Explique:

2) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?

Si

No

Explique:

3) ¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?

Si

No

Explique:

4) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?

Si

No

Explique:

5. ¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?

Si

No

Explique:

DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA PENAL DE VENTANILLA

1) ¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?

Si

No

Explique:

2) ¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?

Si

No

Explique:

3) ¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?

Si

No

Explique:

4) ¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, seria redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea integra?

Si

No

Explique:

5) ¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?

Si

No

Explique:

DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTRAN

CUMPLIENDO SEMI LIBERTAD

1) ¿Diga usted si ha podido conseguir trabajo después de ser beneficiario a la semi libertad y cuáles son las consecuencias de ello?

Si

No

Explique:

2) ¿Cree que la sociedad le da una nueva oportunidad para reintegrarse a la sociedad, de qué manera influye esto en su economía?

Si

No

Explique:

3) ¿Usted se siente discriminado por la sociedad después de haber sido beneficiario a la semi libertad?

Si

No

Explique:

4) ¿Cree usted que el estado haga realmente los esfuerzos necesarios para que usted se reintegre a la sociedad, y cómo influye esto en su vida y en la de su familia?

Si

No

Explique:

5) ¿Cómo se siente usted con la posición discriminatoria por parte de la sociedad al cerrarle las puertas para obtener un puesto de trabajo?

Si

No

Explique:

2.8.1. Técnicas para la obtención de información documentaria

La investigación utilizó el uso de fichas bibliográficas con la finalidad de recopilar la información a los antecedentes, supuesto teórico, legislación actual definiciones básicas y más información relacionada con el tema.

2.8.2. Técnicas para la realización de investigación de campo

La investigación de campo es realizada para recopilar nuevos conocimientos relacionados a la realidad social con el único fin de realizar un diagnóstico del rechazo de la sociedad con el beneficiario a la semi libertad.

Se aplicaron técnicas de entrevistas, las mismas que contaron con la participación de diez personas, a las cuales se les hizo preguntas con la finalidad de conocer sus diferentes puntos de vista, esto permitió recopilar información y consolidar los supuestos planteados.

2.8.3. Métodos de análisis de datos

La información que se recolectó por medio de las entrevistas a diferentes entidades y beneficiarios fue evaluada y analizada con la finalidad de adquirir los presentes resultados.

2.8.4. Técnicas métricas

Los datos obtenidos de manera cualitativa fueron analizados en orden con la finalidad de permitir el enriquecimiento del presente tema, conceptos básicos y teorías.

2.9. Rigor científico

En la presente investigación se tuvo como base la recopilación de supuestos, el resumen de la información del análisis del instrumento.

Por otro lado, no se encontraron en el repositorio de tesis investigaciones similares al tema elegido, sin embargo, el respaldo fue con el repositorio de tesis sobre la semi libertad

Con respecto a la confiabilidad y veracidad de la recopilación de datos estuvo respaldada por la técnica: muestra de casos tipo, la misma que sirve para recopilar información; experiencias y conocimientos por expertos u otras personas con la finalidad de enriquecer, profundizar y mejorar la calidad de la contextualización.

2.10. Aspectos éticos

El presente trabajo es innato, ha sido parafraseado, asimismo se ha investigado y sustentado en su desarrollo.

Ética como se conoce abarca el estudio de la moral, la virtud, es lo que establece un carácter subjetivo de lo que es correcto o incorrecto, reglamentan el comportamiento y actitud de un grupo de personas, sean profesionales.

La presente investigación estuvo relacionada a un tema de derecho, el mismo que se encuentra estipulado en el código penal, se subsume a las normas éticas del Colegio de Abogados del Perú.

III. RESULTADOS

En el presente trabajo se procede a dar los resultados de las entrevistas realizadas, las mismas que fueron divididas en cuatro grupos, de cinco preguntas cada uno en el presente orden: Abogado, presidente de la corte de Justicia Penal de Ventanilla, Profesionales del INPE y liberados.

Abogado

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?	0	10	10

En esta pregunta 1, se puede observar que el entrevistado considera que los estímulos carcelarios no son aplicados de acuerdo a ley en los establecimientos penitenciarios.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?	10	0	10

En la pregunta 2, se observa que el entrevistado señala, los que han estado privados de su libertad por primera vez, si se pueden lograr resocializar siendo beneficiarios a la semi libertad.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinsertarse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone esta?	0	10	10

En la pregunta 3, se observa que el entrevistado señala que los beneficiarios primarios a la semi libertad no se puedan reinsertar a la sociedad, por tener conocimiento de todos los impedimentos que le pone esta misma sociedad

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?	10	0	10

En la pregunta 4, se observa que el entrevistado señala, la solución para frenar el índice de criminalidad de la reforma del sistema penitenciario no es construir más penales.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?	0	10	10

En la pregunta 5, el entrevistado señala que no contrataría a una persona que se encuentre cumpliendo semi libertad y cuente con antecedentes.

Presidente de la corte

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?	0	10	10

En la pregunta 1, el entrevistado señala que no existe una verdadera resocialización para el beneficiario primario y que si se puede reinsertar a la sociedad de forma íntegra.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?	0	10	10

En la pregunta 2, el entrevistado señala que no existe la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?	10	0	10

En la pregunta 3, el entrevistado señala que si es discriminado y no recibe una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social por contar con antecedentes.

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, seria redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea integra?	10	0	10

En la pregunta 4, el entrevistado señala que el beneficiario primario que si debería redimir su pena con la conmutación o indulto para que pueda trabajar y pueda tener una reincorporación integra a la sociedad.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?	10	0	10

En la pregunta 5, el entrevistado señala que, si la sociedad excluye a la persona que se encuentra cumpliendo semi libertad, pero con respecto al aumento de las penas y construcción de más penales, ésta no acabaría con la delincuencia en el país.

INPE

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?	0	10	10

En la pregunta 1, el entrevistado señala que ningún beneficiario se encuentra realizando la redención de la pena.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?	5	5	10

En la pregunta 2, el entrevistado señala que el 50% de beneficiarios a la semi libertad vuelven a cometer delito.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?	0	10	10

En la pregunta 3 el entrevistado señala que el INPE no ayuda al beneficiario a conseguir un puesto de trabajo.

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?	0	10	10

En la pregunta 4, el entrevistado señala que no se encuentran laborando en ninguna entidad pública o privada, a pesar de estar cumpliendo con el control y seguimiento mensual en el medio libre. Además, por contar con antecedentes nadie lo contrata.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?	10	0	10

En la pregunta 5, el entrevistado señala que los beneficiarios a la semi libertad son marginados y discriminados por la sociedad, por el simple hecho de haber sido privado de su libertad.

Beneficiarios

PREGUNTA 1	SI	NO	TOTAL
¿Diga usted si ha podido conseguir trabajo después de ser beneficiario a la semi libertad y cuáles son las consecuencias de ello?	0	10	10

En la pregunta 1, el entrevistado señala que no ha podido conseguir trabajo por su condición de beneficiario a la semi libertad y contar con antecedentes.

PREGUNTA 2	SI	NO	TOTAL
¿Cree que la sociedad le da una nueva oportunidad para reintegrarse a la sociedad, de qué manera influye esto en su economía?	0	10	10

En la pregunta 2, el entrevistado señala que la sociedad no le da una nueva oportunidad por el hecho de ser beneficiario a la semi libertad, esto afecta considerablemente en su economía y en la de sus familiares.

PREGUNTA 3	SI	NO	TOTAL
¿Usted se siente discriminado por la sociedad después de haber sido beneficiario a la semi libertad?	10	0	10

En la pregunta 3, el entrevistado señala que si se siente discriminado por que la sociedad no le brinda la oportunidad para poder reinsertarse de manera íntegra.

PREGUNTA 4	SI	NO	TOTAL
¿Cree usted que el estado haga realmente los esfuerzos necesarios para que usted se reintegre a la sociedad, y cómo influye esto en su vida y en la de su familia?	0	10	10

En la pregunta 4, el entrevistado señala que el estado no hace ningún tipo de esfuerzo para poder ser reinsertado a la sociedad, toda vez que es abandonado a su suerte. Asimismo, no contribuyendo de ninguna manera para ayudar a encontrar

un trabajo, esto lamentablemente influye en su vida y en la de sus familiares que lo daña moral y psicológicamente.

PREGUNTA 5	SI	NO	TOTAL
¿Cómo se siente usted con la posición discriminatoria por parte de la sociedad al cerrarle las puertas para obtener un puesto de trabajo?	0	10	10

En la pregunta 5, el entrevistado señala que no se siente bien por el rechazo discriminatorio por parte de la sociedad, al cerrarle las puertas y no poder obtener un puesto de trabajo por el simple hecho de ser beneficiario a la semi libertad.

IV. DISCUSION

4.1. Análisis de discusión de resultados

En relación a los resultados obtenidos se puede analizar la respuesta de cada entrevistado.

Abogado

Pregunta 1

Responda Si o No ¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?

En esta pregunta 1, se puede observar que el entrevistado considera que los estímulos carcelarios no son aplicados de acuerdo a la ley en los establecimientos penitenciarios.

Pregunta 2

Responda Si o No ¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?

En la pregunta 2, se observa que el entrevistado señala que los que han estado privados de su libertad por primera vez si se pueden lograr resocializar siendo beneficiarios a la semi libertad.

Pregunta 3

Responda Si o No ¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinsertarse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone ésta?

En la pregunta 3, se observa que el entrevistado señala que los beneficiarios primarios a la semi libertad no se puedan reinsertar a la sociedad por tener conocimiento de todos los impedimentos que le ponen esta misma sociedad.

Pregunta 4

Responde: Sí o No ¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?

En la pregunta 4, se observa que el entrevistado señala que la solución para frenar el índice de criminalidad de la reforma del sistema penitenciario no construir más penales.

Pregunta 5

Responde: Sí o No ¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?

En la pregunta 5, el entrevistado señala que no contrataría a una persona que se encuentre cumpliendo semi libertad y cuente con antecedentes.

INPE

Pregunta 1

Responde: Sí o No ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?

En la pregunta 1, el entrevistado señala que ningún beneficiario se encuentra realizando la redención de la pena.

Pregunta 2

Responde: Sí o No ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?

En la pregunta 2, el entrevistado señala que el 50% de beneficiarios a la semi libertad vuelven a cometer delito.

Pregunta 3

Responde: Sí o No ¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?

En la pregunta 3, el entrevistado señala que el INPE no ayuda al beneficiario a conseguir un puesto de trabajo

Pregunta 4

Responde: Sí o No ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?

En la pregunta 4, el entrevistado señala que no se encuentran laborando en ninguna entidad pública o privada a pesar de estar cumpliendo con el control y seguimiento mensual en el medio libre. Además, por contar con antecedentes nadie lo contrata.

Pregunta 5

Responde: Sí o No ¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?

En la pregunta 5 el entrevistado señala que los beneficiarios a la semi libertad son marginados y discriminados por la sociedad por el simple hecho de haber sido privado de su libertad

Juez

Pregunta 1

Responde: Sí o No ¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?

En la pregunta 1, el entrevistado señala que no existe una verdadera resocialización para el beneficiario primario y que si se puede reinsertar a la sociedad de forma integral.

Pregunta 2

Responde: Sí o No ¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?

En la pregunta 2, el entrevistado señala que no existe la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios.

Pregunta 3

Responde: Sí o No ¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?

En la pregunta 3, el entrevistado señala que el INPE no ayuda al beneficiario a conseguir un puesto de trabajo.

Pregunta 4

Responde: Sí o No ¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, seria redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea integra?

En la pregunta 4, el entrevistado señala que no se encuentran laborando en ninguna entidad pública o privada a pesar de estar cumpliendo con el control y seguimiento mensual en el medio libre. Además, por contar con antecedentes nadie lo contrata.

Pregunta 5

Responde: Sí o No ¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?

En la pregunta 5, el entrevistado señala que los beneficiarios a la semi libertad son marginados y discriminados por la sociedad por el simple hecho de haber sido privado de su libertad.

Beneficiario

Pregunta 1

Responde: Sí o No ¿Diga usted si ha podido conseguir trabajo después de ser beneficiario a la semi libertad y cuáles son las consecuencias de ello?

En la pregunta 1, el entrevistado señala que no ha podido conseguir trabajo por su condición de beneficiario a la semi libertad y contar con antecedentes.

Pregunta 2

Responde: Sí o No ¿Cree que la sociedad le da una nueva oportunidad para reintegrarse a la sociedad, de qué manera influye esto en su economía?

En la pregunta 2, el entrevistado señala que la sociedad no le da una nueva oportunidad por el hecho de ser beneficiario a la semi libertad y esto afecta considerablemente en su economía y la de sus familiares.

Pregunta 3

Responde: Sí o No ¿Usted se siente discriminado por la sociedad después de haber sido beneficiario a la semi libertad?

En la pregunta 3, el entrevistado señala que si se siente discriminado por que la sociedad no le brinda la oportunidad para poder reinsertarse de manera íntegra.

Pregunta 4

Responde: Sí o No ¿Cree usted que el estado haga realmente los esfuerzos necesarios para que usted se reintegre a la sociedad, y cómo influye esto en su vida y en la de su familia?

En la pregunta 4, el entrevistado señala que el estado no hace ningún tipo de esfuerzo para poder ser reinsertados a la sociedad toda vez que nos abandona a nuestra suerte

No contribuyendo de ninguna manera para ayudarnos a encontrar un trabajo y esto lamentablemente influye en nuestra vida y la de nuestros familiares que nos daña moral y psicológicamente.

Pregunta 5

Responde: Sí o No ¿Cómo se siente usted con la posición discriminatoria por parte de la sociedad al cerrarle las puertas para obtener un puesto de trabajo?

En la pregunta 5, el entrevistado señala que no se siente bien por el rechazo discriminatorio por parte de la sociedad al cerrarle las puertas al no poder obtener un puesto de trabajo por el simple hecho de ser beneficiario a la semi libertad.

V. CONCLUSIONES

- 1) Se ha podido evidenciar que realmente, el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad partiendo por el tema que cuenta con antecedentes y cuando tiene pretensiones laborales, se da con la ingrata sorpresa que no le pueden dar trabajo por dichos antecedentes siendo lesionado, psicológica, social y económicamente, así como también a su entorno familiar, ocasionando con ello que, la mayoría vuelva a cometer nuevo delito.
- 2) Por otro lado, al momento de asistir al medio libre y al pretender redimir su condena acogiéndose a la redención de pena por trabajo y la educación, la misma que esta contemplada en el artículo 182 del Código de Ejecución Penal se da con la ingrata sorpresa que si la requiere por trabajo. el centro laboral debería realizar un informe para que este pueda ser supervisado por la autoridad penitenciaria, del mismo modo si lo requiriera por estudios cabe señalar, que si el beneficiario se encontrará laborando porque omitieron los antecedentes al solicitar este informe, el empleador se enteraría de su situación de beneficiario a la semi libertad e inmediatamente seria despedido por la causal de despido por sentencia condenatoria por delito doloso.
- 3) Cabe señalar, que si solicitaría la redención de pena por estudios, tendría que pasar la vergüenza de que el centro de estudio, así como sus compañeros se enteren que se encuentra con semi libertad vulnerando con esto, el derecho a la integridad moral el mismo que se encuentra contemplado en el artículo 2 de la Constitución Política del Perú.
- 4) El INPE en sus oficinas de medio libre, Callao en el periodo comprendido 2017-2019 no ha concedido a ningún beneficiario a la semi libertad la redención de pena por trabajo y la educación, así mismo no tiene conocimiento de cuantos beneficiarios que se encuentran recibiendo tratamiento penitenciario en dichas oficinas, cuentan con un trabajo o se encuentran estudiando, es lamentable que no tengan un seguimiento real al beneficiario.

- 5) Lo que llama mucho la atención es que para que el penado, se encuentre en la posición de beneficiario a la semi libertad es porque ha cumplido con una serie de requisitos exigidos por ley basándose específicamente en que, para liberar le exigen un contrato de trabajo o un compromiso del mismo; es lamentable que, nadie controla si realmente cumple en este caso con el compromiso de trabajo lo que debería ser supervisado por el INPE y no como se viene haciendo, donde solamente, preguntan si el liberado o beneficiario está trabajando.
- 6) Se ha podido evidenciar que la mayoría de beneficiarios a la semi libertad se encuentran trabajando en construcción civil, por lo cual se sabe que la construcción civil está siendo manejada por grupos delincuenciales que extorsionan constantemente, a las constructoras, así como también a los ingenieros de las obras.
- 7) Definitivamente, se logra evidenciar que la sociedad cierra las puertas a los beneficiarios y los discrimina por su condición. Es tiempo de realizar cambios y las autoridades deben ser conscientes de esta gran labor. El presente trabajo ayudará a reflexionar en la gestión pública que se está llevando a cabo por personas idóneas que demuestran un liderazgo transformacional.

VI. RECOMENDACIONES

- 1) El medio libre INPE Callao debería realizar un seguimiento real a los beneficiarios a las semi libertad y realizar la verificación que, si se encuentran laborando de forma lícita, así mismo la asistencia social debería ser más rigurosa, que no por la cantidad de beneficiarios no se brinde un servicio de calidad que es muy importante para los beneficiarios a su reinserción a la sociedad.
- 2) Tendríamos que encontrar mecanismos para modificar el artículo 182 del Código de Ejecución Penal sin que la autoridad penitenciaria solicite dichos informes, por el contrario, en reemplazo a estos el beneficiario presentaría su contrato de trabajo o boletas de pago y en el caso de que se encuentre estudiando sus respectivos récords académico.
- 3) Podríamos tomar como referencia la legislación chilena con respecto a que los empleadores no puedan exigir antecedentes a los postulantes a un empleo, por regla general no se puede establecer como exigencia para ingresar a laborar a una empresa la presentación de certificados de antecedentes, toda vez que con ello iría en contra del principio constitucional de la no discriminación laboral, la misma que está respaldada por su constitución política.
- 4) Sería importante que se ponga énfasis en recuperar a los beneficiarios en su condición de primarios que sean integrados a la sociedad, toda vez que todavía son recuperables por el error cometido al haber lesionado el ordenamiento jurídico, no por esto, se les debe estigmatizar sino más bien la sociedad debería recuperarlos con la finalidad de que la delincuencia no siga en aumento. El presente trabajo ayudará a reflexionar en la gestión pública que se está llevando a cabo por personas idóneas que demuestran un liderazgo transformacional.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFIA

- Aguilar Velásquez (2015) *La falta de normatividad en la libertad anticipada y el otorgamiento de los beneficios penitenciarios en los delitos de corrupción de funcionarios*. Recuperado de http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/781/T_DOCTORADO%20EN%20DERECHO_25557329_A_GUILAR_VELASQUEZ_GUILLERMO%20AUGUSTO.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Anchapuri Mamani (2018) *Delimitación de la naturaleza jurídica de los beneficios penitenciarios para establecer un criterio de aplicación temporal y el tratamiento de la retroactividad benigna*. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/7207/Anchapuri_Mamani_Yuli_Gleceña.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Calderón Almesquita (2018) *Relación de la concesión de beneficio de semi Libertad con la resocialización de los sentenciados por delito de robo Agravado*. Recuperado de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/8451/Andrea_Rosa_Calderon_Amesquita.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Champoñan Jara (2016) *Las contradicciones en el Art. 48 del Código de Ejecución Penal Modificado por el Art. 5 de la ley 376, sobre semi libertad para agentes primarios*. Recuperado de http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/1792/1/RE_DERECHO_CONTRADICCIONES.DEL.ARTICULO.48.CODIGO.EJECUCION.PENAL_TESIS.pdf
- Flores Muñoz, M. (1994) *La pena privativa de libertad en el Código Penal Peruano*. Primera edición Julio 1994
- Guarnizo Espinosa (2019) *Las personas privadas de la libertad como grupo vulnerable de la aplicación de los regímenes de rehabilitación social abierto y semi abierto*. Recuperado de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/12252/1/T-UCSG-POS-MDDP-2.pdf>
- Hernandez Steller (2014) *Análisis crítico del beneficio de la ejecución condicional de la pena en su posible reforma*. Recuperado de <http://repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080/jspui/bitstream/123456789/2076/1/36097.pdf>
- Herrera Camareno (2017) *Viabilidad de la aplicación de la justicia restaurativa en la fase de ejecución de la pena*. Recuperado de <http://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2018/04/Danny-Herrera-Viabilidad-de-la-Aplicaci%C3%B3n-de-la-Justicia-Restaurativa-en-la-Fase-de-Ejecuci%C3%B3n-de-la-Pena.pdf>
- Legaz Martinez (2017) *Evolución legislativa de la libertad condicional en España. Un estudio comparado con Italia y Chile*. Recuperado de

<http://repositorio.ucam.edu/bitstream/handle/10952/2515/Tesis.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Llontop Yaipen (2017) *Los beneficios penitenciarios extra carcelarios y su incorrecta aplicación en los delitos de robo agravado en el distrito judicial de Lambayeque*. Recuperado de http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/552/TESIS%20UDH_F%c3%89LIX_%20LLONTOP_%20YAIP%c3%89N.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Manual de beneficios penitenciarios y de lineamientos del modelo procesal acusatorio.

Milla Vasquez (2014) *Los beneficios Penitenciarios como instrumentos de acercamiento a la libertad análisis de la legislación Iberoamericana*. Recuperado de <https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/22579/Tesis%20Diana%20G.%20Milla.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Small Arana, German (2001) *Los beneficios penitenciarios en el Perú*. Ediciones BGL Lima Perú.

Constitución Política de Chile Art 19 N°-16

Constitución Política del Perú 1993.

Código Penal Peruano

Código de Ejecución Penal.

Código del Trabajo Artículo 2 Chile

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
¿Cuáles son los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)?	Determinar los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017- 2019)	Los factores psicológicos económicos y culturales que influyen de manera determinante para que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)	Semi libertad, indicadores: <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Perú Capítulo I Art 1, Art 2 # 2 y 15, artículo 139 inciso 22 • Código Penal Título III capítulo 1 Art 28, clases de pena • Código de ejecución penal título II capítulo cuarto Sección III Art. 48. 	Tipo de investigación cualitativa básico. <ul style="list-style-type: none"> • Diseño no experimental. • Nivel descriptivo y analítico. • Método inductivo • Enfoque cualitativo
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVO ESPECÍFICO	SUPUESTO ESPECÍFICO	SUB CATEGORÍAS	
<p>PE1 ¿De qué manera el factor psicológico determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)</p> <p>PE 2 ¿De qué manera el factor económico determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)</p> <p>PE 3 ¿De qué manera el factor cultural determina que el beneficiario a la semi libertad tiene impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017- 2019)</p>	<p>OE 1 ¿Determinar de qué manera el factor psicológico influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)</p> <p>OE 2 ¿Determinar de qué manera el factor económico influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)</p> <p>OE 3 ¿De qué manera el factor cultural influye en el beneficiario a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)</p>	<p>SE 1 El factor psicológico es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)</p> <p>SE 2 El factor económico es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)</p> <p>SE 3 El factor cultural es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)</p>	Factores determinantes: <ol style="list-style-type: none"> 1) Grado de instrucción. 2) Dependencia económica 3) Estrato social 	<ul style="list-style-type: none"> • Técnica de instrumentos de recolección de datos. • Técnica de análisis documentales • Técnicas de instrumentos <p>Entrevista Encuesta Cuestionario</p>

Anexo 2: Instrumentos

Entrevista 1: Dirigida a Abogados

- 1) ¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?
- 2) ¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?
- 3) ¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinsertarse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone ésta?
- 4) ¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?
- 5) ¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?

Entrevista 2:
Dirigida al INPE Medio Libre Callao

- 1) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?
- 2) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?
- 3) ¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?
- 4) ¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?
- 5) ¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?

Entrevista 3:

Dirigida al Presidente de la Corte de Justicia Penal de Ventanilla

- 1) ¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?
- 2) ¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?
- 3) ¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?
- 4) ¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, seria redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea íntegra?
- 5) ¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?

Entrevista 4:

Dirigida a Beneficiario Primarios que se encuentra cumpliendo semi libertad

- 1) ¿Diga usted si ha podido conseguir trabajo después de ser beneficiario a la semi libertad y cuáles son las consecuencias de ello?
- 2) ¿Cree que la sociedad le da una nueva oportunidad para reintegrarse a la sociedad, de qué manera influye esto en su economía?
- 3) ¿Usted se siente discriminado por la sociedad después de haber sido beneficiario a la semi libertad?
- 4) ¿Cree usted que el estado haga realmente los esfuerzos necesarios para que usted se reintegre a la sociedad, y cómo influye esto en su vida y en la de su familia?
- 5) ¿Cómo se siente usted con la posición discriminatoria por parte de la sociedad al cerrarle las puertas para obtener un puesto de trabajo?

Anexo 3: Validación de instrumentos

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)				
PROBLEMA DE INVESTIGACION GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGIA
¿Cuáles son los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimento para ser reinsertados a la sociedad, Callao (2017- 2019)	Determinar los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimento para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017- 2019)	Los factores psicológicos económicos y culturales influyen de manera determinante para que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017- 2019)	Semi libertad, indicadores: Constitución política del Perú Capítulo I Art 1, Art 2 # 2 y 15, Art 139 inciso 22 Código Penal Título III capítulo 1 Art 28, Art 29 Código de ejecución penal título II capítulo cuarto Sección III Art. 48.	Tipos de investigación cualitativa básico -Diseño no experimental - Nivel descriptivo y analítico -Método inductivo -Enfoque cualitativo
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	SUPUESTO ESPECIFICO	SUB CATEGORIA	
¿De qué manera el factor psicológico determina que el beneficiario a la semi libertad tenga impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor económico determina que el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor cultural determina que el beneficiario a la semi libertad tengan impedimento para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)	¿Determinar de qué manera el factor psicológico influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿Determinar de qué manera el factor económico influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor cultural influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)	1.-El factor psicológico es determinante en el beneficiario primario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019) 2.- El factor económico es determinante en el beneficiario la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019) 3.- El factor cultural es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019).	Factores determinantes Indicadores: 1.-Grado de instrucción, 2.-dependencia económica 3.-Estrato social	-Técnica instrumento de recolección de datos. - Técnica de análisis documentales. -Técnicas de instrumento Entrevistas Encuestas Questionarios



INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMI LIBERTTAD TIENE INPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)
ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.		

2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.	1 2 3 4 5	
2.3. Variables. 2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación. 2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.	1 2 3 4 5	Cumple
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño. 3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada. 3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación. 3.1.3. Se describe a la población de estudio. 3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.	1 2 3 4 5	Cumple
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos. 3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación. 3.2.2. Describe los instrumentos a emplear. 3.2.3. Anexa los instrumentos. 3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.	1 2 3 4 5	Cumple
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación 4.2. Los resultados son precisos y claros 4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros	1 2 3 4 5	Cumple
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión 5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación. 5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.	1 2 3 4 5	Cumple

	1 2 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación		Cumple
6.2. Es clara, precisa y pertinente		
	1 2 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		Cumple
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		
	1 2 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

- 1 – 2: Sí Cumple. (X)
- 3: Cumple Parcialmente.
- 4: No Cumple.
- 5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de investigación

DR. VÍCTOR VIVAR DIAZ

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Lima, 19 de enero del 2020.


 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL: N° 31224



SOLICITO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CARTA AL
JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS

CARTA Nro.01-2020

Señor(a):

PRESENTE

ASUNTO: RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; teniendo como tesis titulado **FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)**, PARA LO CUAL ADJUNTO:

- Formato de apreciación al instrumento: formato A
- Matriz de consideración
- Operacionalización de variables
- Instrumento de recolección de datos

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cesar Gustavo Rizo Patrón Cardozo
Bachiller en Derecho
DNI: 09640197



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS:

titulado FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)

Investigador: RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO

Indicación: Señor certificador, se le pide la colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de encuestas respecto a "FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)" que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 dónde:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA AL ABOGADO	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?				95%	
2	¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?				95%	
3	¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinsertarse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone esta?				95%	
4	¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?				95%	
5	¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?				95%	

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

ITEM	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA AL INPE MEDIO LIBRE CALLAO	1	2	3	4	5
1	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?				95%	
2	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?				95%	
3	¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?				95%	
4	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?				95%	
5	¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?				95%	

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

Item	ENTREVISTA 3: DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA PENAL DE VENTANILLA	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?				95%	
2	¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?				95%	
3	¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?				95%	
4	¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, sería redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea íntegra?				95%	
5	¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?				95%	

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

ITEM	ENTREVISTA 4: DIRIGIDA A LOS BENEFICIARIOS PRIMARIOS QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO SEMI LIBERTAD	1	2	3	4	5
1	¿Diga usted si ha podido conseguir trabajo después de ser beneficiario a la semi libertad y cuáles son las consecuencias de ello?				95%	
2	¿Cree que la sociedad le da una nueva oportunidad para reintegrarse a la sociedad, de qué manera influye esto en su economía?				95%	
3	¿Usted se siente discriminado por la sociedad después de haber sido beneficiario a la semi libertad?				95%	
4	¿Cree usted que el estado haga realmente los esfuerzos necesarios para que usted se reintegre a la sociedad, y cómo influye esto en su vida y en la de su familia?				95%	
5	¿Cómo se siente usted con la posición discriminatoria por parte de la sociedad al cerrarle las puertas para obtener un puesto de trabajo?				95%	

PROMEDIO DE VALORACION

95%

OPINION DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular Buena e) Muy Buena

Nombres y Apellidos: Aleximandro Odilo Perales Sánchez

DNI N°: 10357529 Teléfono/celular: 983470769

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación - Métodos



Lugar y Fecha: Lima, 19 de enero 2020

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACION DEL INFORME DE OPINOION POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Título de la investigación: **FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMI LIBERTAAD TIENEN INPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)**

1.2 Nombre del instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA AL ABOGADO, ENTREVISTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA PENAL DE VENTANILLA ,ENTREVISTA DIRIGIDAD AL INPE MEDIO LIBRE CALLAO Y A LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO SEMI LIBERTAD**

II. APECTOD DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0
		1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.																						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																								
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																								
4. Organizacion	Existe una organización lógica																								
5. Suficiencia	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																								
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																								
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos																								
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																								
9. Metodologia	La estrategia responde al propósito del diagnostico																								
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																								

	Buena
	Regular
	Buena
	Muy buena

Promedio de valoración
Opinión de Aplicabilidad
95%

PROMEDIO DE VALORACION

95%

OPINION DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy Buena

Nombres y Apellidos: Maximiliano Odilo Peralta Sánchez

DNI N°: 10357529 Teléfono/celular: 983470769

Título Profesional: Licenciado en Educación

Grado Académico: Doctor

Mención: Educación - Maestría



Lugar y Fecha: Lima, 19 de enero de 2020

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)				
PROBLEMA DE INVESTIGACION GENERAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO GENERAL	CATEGORIAS	METODOLOGIA
¿Cuáles son los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimento para ser reinsertados a la sociedad, Callao (2017-2019)	Determinar los factores por los cuales los beneficiarios a la semi libertad tienen impedimento para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019)	Los factores psicológicos económicos y culturales influyen de manera determinante para que los beneficiarios a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad Callao (2017-2019)	Semi libertad, indicadores: Constitución política del Perú Capítulo I Art 1, Art 2 # 2 y 15, Art 139 inciso 22 Código Penal Título III capítulo 1 Art 28, Art 29 Código de ejecución penal título II capítulo cuarto Sección III Art. 48.	Tipos de investigación cualitativa básico -Diseño no experimental - Nivel descriptivo y analítico -Método inductivo -Enfoque cualitativo
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICO	SUPUESTO ESPECIFICO	SUB CATEGORIA	
¿De qué manera el factor psicológico determina que el beneficiario a la semi libertad tenga impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor económico determina que el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor cultural determina que el beneficiario a la semi libertad tengan impedimento para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)	¿Determinar de qué manera el factor psicológico influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿Determinar de qué manera el factor económico influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019) ¿De qué manera el factor cultural influye en el beneficiario a la semi libertad tengan impedimentos para ser reinsertados a la sociedad? Callao (2017-2019)	1.-El factor psicológico es determinante en el beneficiario primario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019) 2.- El factor económico es determinante en el beneficiario la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019) 3.- El factor cultural es determinante en el beneficiario a la semi libertad y a su familia para ser reinsertados a la sociedad. Callao (2017-2019).	Factores determinantes Indicadores: 1.-Grado de instrucción, 2.-dependencia económica 3.-Estrato social	-Técnica instrumento de recolección de datos. - Técnica de análisis documentales. -Técnicas de instrumento Entrevistas Encuestas Questionarios



INSTRUMENTO DE VERIFICACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL INVESTIGADOR	RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO
TITULO DE LA INVESTIGACIÓN	FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMI LIBERTAD TIENE INPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)
ESCUELA PROFESIONAL	ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	ESCALA DE ESTIMACIÓN	OBSERVACIONES RECOMENDACIONE
1.1 Describe el objeto de estudio y su ubicación acompañando las evidencias y si fuera el caso las correspondientes fuentes que sustentan la existencia del fenómeno materia de investigación		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.2. Define con precisión el problema, siendo de interés y formulación de preguntas de investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.3. Objetivos de la investigación. 1.3.1. Existe coherencia y pertinencia con los fundamentos y antecedentes. 1.3.2. Son viables y medibles. 1.3.3. Están claramente diferenciados los objetivos generales de los específicos. 1.3.4. Su formulación facilita la comprensión del alcance del trabajo de investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
1.4. Justificación de la investigación. 1.4.1. Se establece con claridad los alcances del problema de investigación. 1.4.2. Considera los aportes que se obtendrán de la investigación.		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2. MARCO TEÓRICO		
2.1. Antecedentes. 2.1.1. Enuncia los antecedentes internacionales y nacionales con precisión y fuentes confiables. 2.1.2. Considera en forma precisa, secuencial las bases teóricas de la investigación y guarda relación con las variables. 2.1.3. Enuncia el marco conceptual, coherente y sistematizado		CUMPLE
	1 2 3 4 5	
2.2. Hipótesis. 2.2.1. Define la hipótesis del trabajo o supuesto. 2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.		

2.2.2. Existe relación entre estas y los objetivos.	1 2 3 4 5	
2.3. Variables.		
2.3.1. Identifica y clasifica las variables de investigación.		Cumple
2.3.2. Las variables guardan relación con el problema de investigación.		
	1 2 3 4 5	
3. METODOLOGÍA		
3.1. Método - diseño.		
3.1.1. Selecciona el método, tipo, nivel de investigación en forma apropiada.		Cumple
3.1.2. El diseño de estudio es pertinente para la investigación, secuencial las bases teóricas de la investigación.		
3.1.3. Se describe a la población de estudio.		
3.1.4. Se establece el tamaño de la muestra y los criterios de selección.		
	1 2 3 4 5	
3.2. Técnicas, instrumentos y procesamiento de datos.		
3.2.1. Detalla las técnicas a utilizar en la investigación.		Cumple
3.2.2. Describe los instrumentos a emplear.		
3.2.3. Anexa los instrumentos.		
3.2.4. Explica las formas sistematizadas de las técnicas del procesamiento de datos de la investigación.		
	1 2 3 4 5	
4. RESULTADOS		
4.1. Los resultados responden a los objetivos de la investigación		Cumple
4.2. Los resultados son precisos y claros		
4.3. Se encuentran estructurados en tablas, gráficos u otros		
	1 2 3 4 5	
5. DISCUSIÓN		
5.1. La redacción tiene sintaxis y orden lógico de expresión		Cumple
5.2. En la discusión el autor utiliza los datos de los antecedentes considerados en el trabajo de investigación.		
5.3. La discusión es pertinente de acuerdo a los resultados.		

	1 2 3 4 5	
6. CONCLUSIONES		
6.1. Responde a los objetivos de la investigación		cumple
6.2. Es clara, precisa y pertinente		
	1 2 3 4 5	
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		
7.1. La bibliografía es actualizada y relevante.		cumple
7.2. Utiliza adecuadamente las normas de Vancouver en la redacción del proyecto de la investigación.		
	1 2 3 4 5	

ESCALA DE CALIFICACIÓN:

1 – 2: Sí Cumple. (X)

3: Cumple Parcialmente.

4: No Cumple.

5: No Aplica (Según el tipo de estudio).

Asesor de investigación

DR. VÍCTOR VIVAR DIAZ

Nombres y Apellidos del asesor (a)

Lima, 19 de enero del 2020.


 VICTOR RAUL VIVAR DIAZ
 ABOGADO
 CAL: N° 31224



SOLICITO DE VALIDEZ DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION CARTA AL
JEFE DE LA OFICINA DE GRADOS Y TITULOS

CARTA Nro.01-2020

Señor(a):

PRESENTE

ASUNTO: RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO

Por medio del presente me dirijo a Ud. Para saludarle cordialmente y solicitarle su participación en la validez de instrumentos de investigación a través de "juicio de expertos" del proyecto de investigación que estoy realizando, para obtener el título profesional; leniendo como tesis titulado **FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)**, PARA LO CUAL ADJUNTO:

- Formato de apreciación al instrumento: formato A
- Matriz de consideración
- Operacionalización de variables
- Instrumento de recolección de datos

Esperando la atención del presente le reitero a Ud. Las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Cesar Gustavo Rizo Patrón Cardozo
Bachiller en Derecho
DNI: 09640197



FORMATO A

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR JUICIO DE EXPERTO

TESIS:

titulado **FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)**

Investigador: RIZO PATRON CARDOZO CESAR GUSTAVO

Indicación: Señor certificador, se le pide la colaboración para luego de un riguroso análisis de los ítems del Cuestionario de encuestas respecto a "FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMILIBERTAD TIENE IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD, CALLAO (2017-2019)" que se le muestra, marque con un aspa el casillero que crea conveniente de acuerdo a su criterio y experiencia profesional, denotando si cuenta o no cuenta con los requisitos mínimos de formación para su posterior aplicación.

NOTA: Para cada ítem se considera la escala de 1 a 5 dónde:

1= Nunca	2= Casi nunca	3= A veces	4= Casi siempre	5= Siempre
----------	---------------	------------	-----------------	------------

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

Item	ENTREVISTA 1: DIRIGIDA AL ABOGADO	1	2	3	4	5
1	¿Usted cree que los estímulos carcelarios son aplicados de forma correcta conforme a ley en los establecimientos penitenciarios?				95%	
2	¿Cree usted realmente que una persona que ha estado privado de su libertad por primera vez logre resocializarse al ser beneficiario a la semi libertad?				95%	
3	¿Cree usted que la persona que ha estado privada de su libertad por primera vez que sea beneficiaria a la semi libertad logre reinsertarse a la sociedad, sabiendo todos los impedimentos que le pone esta?				95%	
4	¿Usted considera que la solución para frenar el alto índice de criminalidad en el país sea reformar el sistema penitenciario o construir más penales?				95%	
5	¿Si usted fuera dueño de una empresa, contrataría a una persona que sea beneficiaria a la semi libertad y cuente con antecedentes?				95%	

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

ITEM	ENTREVISTA 2: DIRIGIDA AL INPE MEDIO LIBRE CALLAO	1	2	3	4	5
1	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran realizando la redención de pena por trabajo o estudio?				95%	
2	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que vuelven a cometer delito?				95%	
3	¿De qué manera el INPE ayuda a los beneficiarios primarios a la semi libertad en conseguir un puesto de trabajo?				95%	
4	¿Cuál es el porcentaje de beneficiarios primarios a la semi libertad que se encuentran laborando en entidades públicas o privadas, toda vez que vienen cumpliendo con un control y seguimiento mensual en el medio libre Callao?				95%	
5	¿Cree usted que el beneficiario primario a la semi libertad es marginado y discriminado por la sociedad?				95%	

TESIS: FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS TIENEN IMPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)

Item	ENTREVISTA 3: DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA PENAL DE VENTANILLA	1	2	3	4	5
1	¿Cree usted que exista una verdadera resocialización para el beneficiario primario a la semi libertad y pueda reincorporarse a la sociedad de forma íntegra?				95%	
2	¿Cree usted que realmente exista la reinserción a la sociedad de los beneficiarios primarios a la semi libertad?				95%	
3	¿Cree usted que el beneficiario a la semi libertad es discriminado por la sociedad, al no recibir una nueva oportunidad en el ámbito laboral y social después de haber pagado o estar pagando por el delito cometido?				95%	
4	¿Cree usted que la única manera de ayudar al beneficiario primario a la semi libertad que realmente este demostrando un verdadero cambio, sería redimiendo su pena con la conmutación o indultándolo para que pueda trabajar y su reincorporación a la sociedad sea íntegra?				95%	
5	¿Cree usted que la sociedad excluye a las personas que se encuentran cumpliendo con la semi libertad, y que la construcción de más penales y el aumento de las penas acaben con la delincuencia en el país?				95%	

PROMEDIO DE VALORACIÓN

95%

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

a) Deficiente b) Baja c) Regular d) Buena e) Muy buena

Nombres Apellidos: JUBENAL FERNANDEZ MEDINA

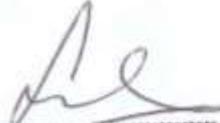
DNI N°: Teléfono/Celular:

Dirección domiciliaria:

Título profesional: Abogado

Grado Académico: Doctor

Mención: Perfecto


.....
JUBENAL FERNÁNDEZ MEDINA
ABOGADO
C.A.L. # 52107

FORMATO B

FICHAS DE VALIDACION DEL INFORME DE OPINOION POR JUICIO DE EXPERTO

I. DATOS GENERALES

1.1 Titulo de la Investigación: **FACTORES POR LOS CUALES LOS BENEFICIARIOS A LA SEMI LIBERTAAD TIENEN INPEDIMENTOS PARA SER REINSERTADOS A LA SOCIEDAD CALLAO (2017-2019)**

1.2 Nombre del instrumento: **ENTREVISTA DIRIGIDA AL ABOGADO, ENTREVISTA DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA CORTE DE JUSTICIA PENAL DE VENTANILLA ,ENTREVISTA DIRIGIDAD AL INPE MEDIO LIBRE CALLAO Y A LOS BENEFICIARIOS QUE SE ENCUENTRAN CUMPLIENDO SEMI LIBERTAD**

II. APECTOD DE VALIDACION

Indicadores	Criterios	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0	5	4	3	2	1	0
		1. Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado.																						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																								
3. Actualidad	Adecuado al avance de la ciencia pedagógica																								
4. Organizacion	Existe una organización lógica																								
5. Suficiencia.	Comprende los aspectos en calidad y cantidad																								
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar los instrumentos de investigación																								
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos y científicos																								
8. Coherencia	Entre los índices e indicadores																								
9. Metodología	La estrategia responde al propósito del diagnostico																								
10. Pertinencia	Es útil y adecuado para la investigación																								

	Buena
	Regular
	Buena
	Muy buena

Promedio de valoración
Opinión de Aplicabilidad

95%

PROMEDIO DE VALORACION

95%

OPINION DE APLICABILIDAD

A) Deficiente B) Baja C) Regular D) Buena E) Muy buena

Nombres Apellidos: JUBENAL FERNANDEZ MEDINA

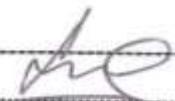
DNI: N° _____ Teléfono/celular: _____

Dirección domiciliaria: _____

Título profesional Abogado

Grado Académico: Doctor

Mención: Distinto


JUBENAL FERNANDEZ MEDINA
ABOGADO
C.A.L. # 52107

Firma

Lugar y fecha: 18/ENE/2020